

EL ADELANTADO DE SEGOVIA

Administración: Corpus, II.—Tel. 141

Diario independiente, fundado en 1901 por Rufino Cano de Rueda

Redacción: San Agustín, 7.—Tel. 25

Año XXXV.—Número 9.800

Segovia.—Viernes 21 de Junio de 1935

Correspondencia: Aparado 11

LA ESCUELA AUTOMOVILISTA

NOTICIA DESAGRADABLE PARA SEGOVIA

Sentimos comunicar hoy una desagradable noticia a nuestra ciudad, relacionada con la Escuela Automovilista, que en Segovia tiene la mitad de sus elementos próximamente. El ministro de la Guerra, señor Gil Robles, participó en Madrid al diputado por Segovia, don Juan Contreras, que el Estado Mayor Central, en el plan que se está realizando para la reorganización del Ejército, señala como indispensable el traslado total de la Escuela Automovilista a Madrid. No se trata, pues, de una ligera conveniencia, sino de una seria y, al parecer, indispensable medida de táctica militar, que por eso mismo ha de causar lamentable impresión en Segovia. Conferenció el marqués de Lozoya con el señor Cano de Rueda y convinieron en designar al también diputado señor Fernández de Córdoba, el cual, por su condición militar y sus conocimientos sobre la reorganización en proyecto, pudiera conferenciar con el señor Gil Robles, acerca de la técnica aplicable al caso y comunicar a sus compañeros la impresión recibida. Así se ha hecho; y al regreso del señor Fernández de Córdoba quizá sea posible dar más detalles del proyecto, y de las posibilidades de que Segovia pueda tener en su recinto aquella Escuela que tan excelentemente se ha desarrollado en nuestra ciudad, y que pausada y veladamente se ha trasladado, en gran parte, a Madrid.

Merece este asunto la más delicada atención, por lo mismo que se trata de una mera disposición ministerial, sino de estudios efectuados por el Estado Mayor Central del Ejército y presentados al ministro de la Guerra. Sin embargo de todo esto, los elementos sociales de la ciudad deben dirigirse al ministro, en súplica de la continuación de la Escuela en Segovia.

Una circular de la Junta provincial superior de contratación de trigos

se refiere a la presentación de datos complementarios de las ofertas de trigo

El «Boletín Oficial» de hoy publica la siguiente circular: La Orden publicada en la «Gaceta» del 7, ordenando a los ofertantes que ratifiquen por escrito la existencia de éstas y las amplíen, con los datos del local donde lo tienen almacenado, exige que dicha presentación de datos se verifique en un plazo de tres días. Como esta brevedad podría impedir a que no se recogieran todas las ratificaciones, siendo así, que muchos casos ha de ser factible referir verbalmente de los interesados por las Delegaciones locales, sin perjuicio de requerirles para que las presenten escritas, señalándoles las garantías que llevarán según sigan por otro procedimiento, esta Junta provincial, atendiendo a las expuestas consideraciones, ha acordado señalar las siguientes normas:

1.º Con arreglo a la Orden del 6 de mayo corriente, inserta en la «Gaceta» del 7 y en el «Boletín Oficial» del 10, los poseedores de trigo, que lo hayan ofrecido a la venta con anterioridad, están obligados a presentar escrito por duplicado en la respectiva Delegación local, en el que consten los siguientes datos:

Nombre del propietario del trigo. Cantidad ofrecida con anterioridad. Cantidad que conserva de la anterior.

Situación del local, pueblo, calle, número o denominación, que le determine sin confusión posible con otro.

La Delegación local devolverá uno de los ejemplares al interesado, con sello y rúbrica del secretario de la misma.

2.º Las Delegaciones locales recibirán por medio de bando o edicto a los tenedores de trigo para que acudan a la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas que señalarán, para que presenten el escrito a que se refiere el párrafo primero o para referir (en caso de que no puedan presentar dicho escrito) una declaración verbal, que sustituirá a la declaración escrita anterior.

En el caso que los interesados no presenten el escrito y prefieran hacer declaración verbal, se les hará saber que no podrán exigir responsabilidad de cualquier error en los datos después aparezcan, en las relaciones que de sus referencias verbales se tomen.

3.º La Delegación local formará una relación con todos los ofertantes del término, llenando al efecto los modelos impresos que en breve recibirá, con los datos recibidos de las declaraciones escritas que se mencionan en el apartado primero, o los datos verbales que se indican en el segundo. Convendrá y deben procurar que el orden en que se coloque a los tenedores sea el mismo de la relación de ofertas que se formó a principios de Marzo. Dichas relaciones serán duplicadas.

4.º El plazo para la comparecencia de ofertantes, recogiendo sus declaraciones verbales y formación de las relaciones señaladas en el párrafo anterior, será de seis días naturales, a partir de la fecha de la aparición de esta circular en el «Boletín Oficial» de la provincia. De no recibirse los modelos impresos que se citan, formarán dicha relación con hojas de papel corriente rayado.

Formadas las relaciones, las exhibirán al público durante dos días y anotando en el lugar oportuno las modificaciones que reclamen los interesados, las remitirán sin perder fecha, debidamente diligenciadas, a la Junta comarcal correspondiente (los dos ejemplares).

También remitirán a la Junta comarcal el paquete de ratificaciones escritas.

5.º Las Juntas comarcales remitirán uno de los ejemplares recibidos a esta Provincial, y al expirar los plazos señalados enviarán una relación de las Delegaciones que en esa fecha no hayan cumplimentado esta instrucción.

Segovia, 20 de Junio de 1935.—El presidente de la Junta provincial Superior de Contratación de Trigo, ANTONIO BAEZA.

tente en el domicilio que habitaba, Modesta García Bernardos, de setenta años, viuda, vecina de esta localidad. El cadáver fue descubierto por un familiar de la víctima.

Personado el Juzgado y el comandante del puesto de la Guardia civil, fué extraído el cadáver y trasladado seguidamente al depósito municipal, donde le fué practicada la autopsia. Según el dictamen facultativo, la muerte sobrevino instantáneamente a consecuencia del golpe sufrido al caer que determinó la fractura de la columna vertebral por su parte superior.

De las averiguaciones hechas se deduce que la infeliz mujer obró voluntariamente y en ocasión de encontrarse sola en la casa.

La adquisición de trigo sobrante por el Banco Exterior

Una gestión del señor Cano de Rueda cerca del ministro de Agricultura

En «Última Hora» del miércoles publicamos la noticia facilitada por el ministro de Agricultura respecto a haber sido encargado el Banco Exterior de Crédito de adquirir el trigo sobrante según la ley de Autorizaciones recientemente aprobada.

Poco después nos reiteraba telefónicamente, desde Madrid, nuestro director y diputado a Cortes, señor Cano de Rueda, esa misma noticia, participándonos además que en la conversación que por la mañana había celebrado con el señor Velayos, en la que le expuso la necesidad que los labradores tienen de que comience cuanto antes la compra de trigos por el Estado, el ministro le expuso que dichas compras serán realizadas por las Juntas comarcales y por las Secciones Agronómicas provinciales.

A este fin—añadió el ministro—se han circularizado órdenes para alquileres de graneros, en los que ha de ser almacenado el trigo adquirido, en lo cual hay dificultades, pues parece que no existen locales en todas las poblaciones donde se precisarán. Esas dificultades se hacen mayores por la proximidad de la recolección.

De todos modos, el ministro de Agricultura adoptará cuantas resoluciones conduzcan a facilitar la compra del cereal.

A propósito de paneras, recordamos que hace algún tiempo nos permitimos aconsejar a las entidades agrícolas provinciales y locales, y a los agricultores no asociados, la realización de gestiones encaminadas a procurarse locales que ofrecer a las entidades que designara el ministerio de Agricultura llegado el momento de retirar el trigo sobrante. La Sección Agronómica provincial publicó en este diario una circular en sentido parecido. En esta hora ignoramos si ha habido ofertas de locales para aquella finalidad, lo cual trataremos de averiguar mañana.

Mucho nos satisface el propósito del ministro; y aunque de sobra conocemos las dificultades que existen para obrar con la rapidez que las circunstancias requieren, esperamos que el señor Velayos y los funcionarios y autoridades locales que hayan de secundarle, obrarán con la rapidez necesaria.

Una reyerta en Villeguillo

Al intervenir para separar a los contendientes resultan heridas dos personas

Villeguillo, 19.—Ayer, al mediodía, discutieron acaloradamente Alejo Rincón Minguela y Leonides Miranda Herrero, por cuestiones de intereses. Cuando la discusión estaba a punto de pasar a mayores fueron separados por algunos vecinos, pero poco después se suscitó nuevamente la cuestión entre aquéllos en las proximidades del pueblo, interviniendo esta vez otros vecinos y algunos familiares de los contendientes, todos

LOS QUE GRITAN ¡CRISIS! LA PADECEN EN EL SENO DE SUS AGRUPACIONES

«¡A ese, a ese!» Esta es la exclamación frecuente de los que habiendo cometido alguna mala acción, señalan a otros, para desorientar al público que les persigue. De esta forma suelen eludir el peligro cargándose sobre algún pacífico transeunte. Hasta muchas veces sucede que los verdaderos culpables se unen al grupo de perseguidores y, a fe que nadie les gana en vociferar y en correr tras el indeterminado transeunte.

Con todos los respetos vamos a decir que, aplicado a la política, las izquierdas utilizan el mismo procedimiento.

«¡Crisis! ¡Crisis!» Estamos hasta la coronilla de oír este grito en los últimos días. El motivo más fútil sirve para pergeñar un comentario contra la situación gubernante.

Que si el ministro de Hacienda... Que si el ministro de la Gobernación...

Luego resulta que el ministro de la Gobernación y el ministro de Hacienda se hallan tan agusto y que en el seno del Gobierno se respira cordialidad sin reservas. ¿Entonces?

Verán ustedes. Lo que no parece ofrecer dudas es que en los grupos izquierdistas no reina la paz, ni siquiera la cordialidad. Y aquí es donde tiene aplicación lo que decimos al principio.

¡Se ha deshecho el Partido Nacional Republicano! Así, en globo, la noticia es fabulosa, pero si lo tomamos con calma veremos que no tiene importancia. El Partido Nacional Republicano, aunque en los últimos tiempos y acaso sirviéndose de esa pomposa denominación era presentado a los timoratos como una organización política muy poderosa, llegando incluso a aparecer poco menos que como un partido que puede mover los hilos de una solución política, no tenía más que un diputado. El señor Rodríguez Pérez, que perteneció a la O. R. G. A. famosa que acudillaba en sus buenos tiempos el señor Casares Quiroga.

los cuales se esforzaban en evitar que Alejo y Leonides llegasen a las manos. En este instante se presentó Teodoro Rincón Santos, padre de Alejo, quien era portador de una escopeta. En vista de la actitud poco tranquilizadora de Teodoro, se avalanzaron sobre él varias personas, a fin de desarmarle, pero desgraciadamente la escopeta se disparó durante el forcejeo, alcanzando el disparo a José Minguela Miranda, de veinticuatro años, soltero, estudiante y vecino de esta localidad, que se hallaba en el lugar del suceso procurando evitar la riña. Dicho joven padece una herida por carga de perdigón en la par-

te alta de la región dorsal del muslo izquierdo, circular, de unos ocho centímetros de diámetro e igual profundidad, que le interesa todas las partes blandas hasta el hueso iliaco, de pronóstico grave.

También fué curado de otra herida en un dedo de la mano izquierda, pronóstico menos grave. Teófilo Rincón Sanz, producida casualmente con una hoz que llevaba Juan Miranda Herrero, los cuales se hallaban asimismo en el lugar de la contienda con el fin de calmar los ánimos.

Intervino el Juzgado y posteriormente la Guardia civil del puesto de Fuente de Santa Cruz.

La elección de «Miss Segovia», Bases para el concurso

Deseando la Comisión de Festejos que la elección de «Miss Segovia» revista la seriedad y brillantez debidas, de acuerdo con el señor presidente del Círculo Mercantil, que acogió con la amabilidad que le caracteriza la idea, dando todo género de facilidades, ha dispuesto que el referido festejo tenga lugar en el patio de cristales del citado Círculo, el día 28 del actual, a las diez y media de la noche, con arreglo a las siguientes bases:

1.º Las señoritas concursantes, habrán de ser necesariamente vecinas o naturales de Segovia o su provincia.

2.º Su edad habrá de estar comprendida entre la de quince años como mínimo y la de veinticinco como máximo.

3.º Podrán concurrir al acto de la elección con el traje que voluntariamente elijan.

4.º Habrán de inscribirse en el Boletín que al efecto se facilita en la Secretaría del Círculo Mercantil de esta ciudad, antes de las ocho de la noche señalada para la celebración del concurso.

5.º El acto de la elección tendrá lugar en el baile, al efecto organizado por el Círculo Mercantil, para la noche del viernes, 28 del actual.

6.º Será elegida «Miss Segovia», y cuatro damas de honor, entre las señoritas previamente inscritas conforme a la base cuarta.

7.º La entrada al local del concurso se regulará por el Círculo Mercantil en la forma acostumbrada por dicha entidad. No obstante, los padres o familiares de señoritas inscritas para el concurso podrán proveerse en la Alcaldía de las correspondientes entradas, acreditando la inscripción por medio del oportuno boletín.

8.º La señorita elegida «Miss Segovia» y sus damas de honor, además de la mención indicada, serán obsequiadas con un bonito regalo que se exhibirá en un establecimiento mercantil de esta ciudad, que las serán entregados en el momento de que, por el señor alcalde de esta ciudad, se imponga la banda de «miss» a la señorita elegida.

9.º La elección de «miss» y damas

Pues bien; el señor Rodríguez Pérez, que no comulga con los revolucionarios, fué invitado a trazar el programa de la problemática unión de las izquierdas. Pero no se le ocurrió otra cosa—según un diario madrileño—que incluir entre los puntos que el señor Azaña habla de exponer en su discurso de Mestalla, «LA CONDENACION EXPLICITA DE LOS SUCEOS DE OCTUBRE». El señor Sánchez Román opuso algunos reparos—seguimos copiando—y dijo a su único diputado que lo consultaría con los jefes de los otros grupos de izquierdas. La consulta recibió la negativa más rotunda de estos señores. Condenar la revolución equivaldría a hacer imposible que los socialistas se aliasen con ellos en las futuras elecciones. Y fué entonces cuando el señor Rodríguez Pérez, que es un hombre bastante completo, dijo con mucha razón: ¡Ahora mismo deshago el Partido Nacional Republicano! Fuese, y el partido quedó deshecho.

No paran ahí las cosas. Resulta que en el grupo del señor Azaña no andan las cosas como sobre ruedas. De los cinco diputados con que cuenta, uno parece «tocado» con la decisión del señor Rodríguez Pérez, y se asegura que el diputado azañista, disidente y desconocido, no tardará en agregarse al antiguo diputado de la O. R. G. A.

¿Adónde irán estos dos parlamentarios sánchezromañista y azañista? También se señala el punto de parada. Se asegura que el señor Portela Valladares les agrupará enredador suyo y que formará un partido. ¡Con la mitad de la base parlamentaria que se supone tendrá el ministro de la Gobernación, fundó su pimpante y extinto partido el señor Sánchez Román, y ha presumido con un solo diputado durante un largo rato!

El público comenta tales episodios de la política, exclamando: ¿Pero esto es serio? Y el apóstrofe va dirigiéndose rectamente contra quien tan abusivamente se considera jefe de un partido aunque él sea catedrático.

EN NAVALMANZANO

Un hombre pone fin a su vida arrojándose a un pozo

Navalmanzano, 20.—El vecino de esta localidad Claudio Fuentetaja, persona que estaba bien considerada en el vecindario, ha puesto fin a su vida por causas que no han podido determinarse.

Parece que anoche, alrededor de las diez, salió de su domicilio y se dirigió a la barbería con propósito de afeitarse. Salió del establecimiento y ya no regresó a casa el señor Fuentetaja.

A primera hora de la madrugada, los hijos y demás familiares de Claudio, intranquilos por la ausencia prolongada de éste, salieron en su busca, sin lograr encontrarle, a pesar de no cesar en las pesquisas, un solo instante.

Próximamente a las diez de la mañana cierta persona tuvo necesidad de ir a un pozo existente en una finca del pueblo y se sorprendió al ver en el brocal una chaqueta. Poco después se vió que en el agua de dicho pozo flotaba un cadáver, que resultó ser el de Claudio Fuentetaja.

El Juzgado se constituyó en aquel lugar y ordenó la extracción del cadáver y su traslado al depósito judicial para practicarle la autopsia.

El juez se hizo cargo de una carta que dejó el suicida, en la que parece se despidió de sus hijos y a la misma carta acompaña 200 pesetas, expresando su voluntad de que sean destinadas al pago de misas que deben celebrarse por la salvación de su alma.

Se dió la triste circunstancia de que un hijo de la víctima, que está empleado en la Compañía de Ferrocarriles del Norte, acababa de llegar a este pueblo para ver a su padre y familia, en el instante preciso de haber sido hallado el cadáver de aquél.

Si no ha probado usted el mantecado del

CAFE CASTILLA

No sabe usted lo que le es más agradable al paladar en los días de calor

Café bar Castilla

Juan Bravo, 72 Teléfono 331

Llame usted y será atendido en el momento

Vicente Sacristán Terradillos

Médico

Medicina interna

Ex interno del Hospital Clínico de San Carlos

Consulta de dos a cinco

Fuenterrebollo (Segovia)

tejadados eternos... con

PIZARRITA

GARANTIZADO Y FABRICADO POR FIBROCEMENTOS CHAPAS • TUPOS • DEPÓSITOS

CASTILLA S.A. GUADALAJARA

SEGOVIA: MODESTO GIL ALVAREZ COCHES, 2

LA CONCEPCION
Ofrecemos el mejor surtido en artículos de plata de ley y electro-plata, propio para regalos de boda
Sillas para niño «Tumbler» con ruedas de disco blin-
dadas, a 20, 25 y 30 pesetas
Plaza Mayor, 24

trataba de ocultarle mejor entre sus ropas.
Una persona que había presenciado la escena dió aviso a unos guardias de Orden público y les facilitó las señas de la «cleptomana», que por cierto había desaparecido como por arte de encantamiento. No importa, porque según se nos dice, el comentario de los guardias no dejó nada que desear:
—¡Ah, sí! Basta.

NUEVOS RUMBOS
Se separan de la U. G. T. para formar un Sindicato profesional

Aranjuez, 20.—Numerosos elementos de la U. G. T. se han separado de esta entidad para formar el Sindicato profesional de la industria azucarera. La fábrica, ahora en plena actividad, cuenta con más de 500 obreros, cuya mayoría se ha afiliado al nuevo Sindicato.

Cuidado con los bolos, señoras

Corren peligro en las aglomeraciones de público

Ayer mañana, cuando la procesión del Corpus entraba en la Catedral, una mujer que no debía estar en aquel lugar sagrado por devoción precisamente, tanteó el bolso de una señora, aprovechando la gran aglomeración de público. Experta debe ser en esos menesteres, puesto que abrió muy limpiamente el citado bolso e hizo lo mismo con un portamonedas

que iba en el interior y de él sustrajo un billete de 25 pesetas. Instantes después desaparecía en unión del párrafo.

Como el bolso quedara abierto, alguien llamó la atención de la propietaria de éste, la cual echó de menos el billete. En seguida salió en persecución de la que por un instante había sido su vecina y, tras unas cuantas palabras que dieron motivo a que se congregaran varias personas en rededor de la señora y la supuesta «cleptomana», fué recuperado el billete cuando ésta, mientras hacía entremecedoras protestas de inocencia,

La adquisición de fincas por los colonos

Requisitos para la exención del impuesto de derechos reales

Una importante Orden de Hacienda, inserta en la «Gaceta» de ayer, señala las normas para que las ventas de fincas hechas por los propietarios a sus colonos, según la ley de Arriendos, queden exentas del impuesto de Derechos reales.

Dice así:
«La aplicación a casos concretos de la ley de 15 de Marzo y del Reglamento de 27 de Abril del año actual, sobre arrendamientos rústicos, en sus artículos referentes a exenciones del impuesto de Derechos reales, ha ofrecido dudas y, con el objeto de que esa aplicación sea uniforme y de acuerdo con los principios generales en materia de impuestos, se hace necesario dictar normas que la faciliten.

Dos son los preceptos de la ley de Arrendamientos que hacen referencias a las aludidas exenciones: el contenido en el último párrafo del artículo 6.º de la ley y el que aparece en la cuarta de sus disposiciones transitorias. Dispone el párrafo 5.º de dicho artículo 6.º que: «Los contratos de arrendamientos estarán exentos del pago del impuesto de Derechos reales, y la cuarta de sus disposiciones transitorias preceptúa que: «En el plazo de dos años, contados desde la fecha de la publicación de esta ley, las adquisiciones de fincas rústicas que efectúen los actuales arrendatarios de las mismas o los Sindicatos Agrícolas o Asociaciones campesinas del término municipal en que aquéllos radiquen, estarán exentas totalmente de los impuestos de Derechos reales y Timbre, percibiendo los notarios autorizantes y los registradores de la Propiedad la mitad de los honorarios de sus respectivos aranceles.»
Claramente se comprende que las exenciones alcanzan tan sólo a los arrendamientos que se regulen por la ley de 15 de Marzo del año actual, y, por tanto, a aquellos que tengan las circunstancias exigidas por la misma, pues si la ley tiende a favorecer por razones sociales los contratos a que la misma se refiere, no puede dar margen a que se apliquen beneficios a los que no lo cumplen y sólo adoptan formas que tienden a defraudar el impuesto, criterio con que en todo caso han de aplicarse las normas de exención, según el artículo 5.º de la ley de Contabilidad, y artículo 3.º, número 41, de la de 11 de Marzo de 1932.

En su virtud, el ministerio de Hacienda, conformándose con lo propuesto por la Dirección general de lo Contencioso del Estado, ha tenido a bien disponer que para la aplicación de las exenciones del impuesto de Derechos reales, se tengan en cuenta las reglas siguientes:

- Exención para los contratos**
1.º Que se trate de fincas rústicas, teniendo únicamente tal consideración a estos efectos, las que se determinan en el artículo 2.º de la ley, con las excepciones que figuran en los apartados a) y b) del mismo y sin que, en ningún caso, como en el último

párrafo de ese artículo de la ley se ordena en cuanto a la regulación de la renta, sea aplicable la exención cuando se refiera a los bienes que no se consideran incluidos en el arrendamiento, según los párrafos a) y b) de su final.

2.º No se estimarán como arrendamiento, y, por consiguiente, no disfrutarán de excepción fiscal, aquellos contratos cuya duración sea menor de un año, según prescribe el párrafo tercero del artículo 4.º

3.º Los contratos habrán de tener los requisitos fijados en el artículo 5.º de la ley y estar formalizados en escritura pública, si la renta excede de 5.000 pesetas anuales, según el 6.º

4.º Si los arrendamientos por su cuantía inferior a esa renta, no se formalizan en documento público, será necesario que se hallen extendidos y ratificados en la forma prescrita en el párrafo segundo del artículo 6.º, exigida imperativamente para tal caso.

5.º Para que los referidos contratos de arrendamiento gocen de la exención habrán de ser presentados para su inscripción en el plazo de treinta días hábiles, siguientes a su otorgamiento, que se fija en el artículo 26 del Reglamento de 27 de Abril último, y, por consiguiente, no serán declarados exentos si se presentaren en la Oficina liquidadora después de transcurrido ese plazo, o pasado el de vigencia del asiento de presentación a que se refieren sus artículos 29 y 30, si lo hubieren retirado para subsanar defectos. En todo caso, será precisa la inscripción del arrendamiento en el Registro, de modo que si se denegare por el registrador y no se entablaren los procedimientos que en dicho Reglamento se determinan, deberá exigirse el impuesto como en los casos en que por acuerdo de la autoridad competente no llegue a producirse la inscripción. Como consecuencia de ello, los registradores de la Propiedad que por tener a su cargo oficina liquidadora sean competentes para liquidar el impuesto de Derechos reales del contrato que se hallare en las circunstancias referidas, girarán la liquidación pertinente en su caso y si no fueren competentes para ello, darán cuenta a la Abogacía del Estado de la provincia o de la Subdelegación que lo sea, con los datos suficientes para que pueda practicarse la liquidación oportuna.

6.º No gozarán de exención, por no serles aplicable la ley, los contratos concertados entre las personas a que se refiere el párrafo tercero de su artículo 1.º

7.º Tampoco gozarán de la exención los subarriendos, de conformidad con lo prescrito en el artículo 4.º de la misma ley que los prohíbe.

- Exención a las ventas de fincas**
8.º Para que pueda declararse la exención de las adquisiciones a que se refiere la 4.ª disposición transitoria, será necesario:
a) Que la adquisición sea a título oneroso.

b) Que las fincas sean rústicas, según lo que para considerarlas tales establece el artículo 2.º

c) Que los adquirentes sean arrendatarios de ellas con anterioridad al 24 de Marzo de 1935, habiendo cumplido la obligación impuesta por el Decreto de 30 de Marzo de 1926, de haber inscrito su contrato en el Registro de arrendamientos existente al publicarse esta ley y que dicha inscripción se hubiese hecho antes de 24 de Marzo de 1935.

d) Si el contrato no se hallare inscrito en el Registro de arrendamientos, de conformidad con las disposiciones de 1.º de Enero y 30 de Marzo de 1926, habrá de constar en documento que produzca efectos contra tercero en cuanto a la fecha anterior a la promulgación de la ley de 15 de Marzo del año actual, por estar incorporado o inscrito en algún Registro público, o por haber muerto cualquiera de los que lo formaron; mas en este caso será preciso que, con anterioridad a la expresada fecha, se haya satisfecho el impuesto de Derechos reales correspondiente a la subrogación de derechos, producida por la expresada muerte. Si el arrendamiento se hubiere contratado verbalmente será preciso que el valor de la finca

PIDA SIEMPRE ALPARGATAS
VENTA EXCLUSIVA EN SUCESOR DE PARAREDA
AN
Cervantes, 39
SEGOVIA
SON LAS MEJORES
RECHACEN LAS IMITACIONES
PEDID "DIANA", POR SU RESULTADO

sea menor de 1.500 pesetas y que se pruebe su existencia anterior a la venta, por el adecuado acto de jurisdicción voluntaria ante el Juzgado de Primera Instancia competente.

e) Que el adquirente no sea subarrendatario de la finca, ya que la ley concede sus beneficios a los arrendatarios tan sólo.

f) Que no haya tenido subarrendada la finca, en todo o en parte, pues la ley prohíbe, en el artículo 4.º, los subarriendos y, por tanto, a éstos no les puede ser aplicable.

g) Que los Sindicatos Agrícolas o Asociaciones campesinas, a que se refiere la disposición, tengan plena personalidad, con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente, al tiempo de la publicación de la ley y con existencia de fecha expresada y con domicilio en el término municipal en que radique la finca.

h) Finalmente, que se solemnicen con todos los requisitos legales en el indicado plazo de dos años, a contar desde 24 de Marzo de 1935, fecha en que terminó la publicación de la ley.

El sorteo de la lotería

En el celebrado hoy en Madrid han correspondido los premios mayores a los números y poblaciones siguientes:

Primero, 5.776, Chiclana, Madrid.	Segundo, 35.635, Madrid, Barcelona, León.	Tercero, 40.958, Barcelona.	Cuarto, 28.507, Coruña, Bilbao, Pizarra.
Premiados con 3.000 pesetas:			
41.779	33.943	26.938	21.659
5.614	23.590	8.433	36.152
15.279	677	24.810	41.217
34.153	15.794	39.750	9.871
41.725	37.146	36.235	3.481

MENCHETA

LA FIESTA DEL CORPUS EN SEGOVIA

Presenciada por enorme muchedumbre se celebró ayer la procesión tradicional

Un día caluroso, canicular. Un sol de fuego, cuyos fuertes rigores anticipados velaban algunas nubes, amenazando tormenta que no llegó a estallar para que la festividad religiosa, tan solemne y brillante en toda España, no se viera en Segovia deslucida. Un entusiasmo inenarrable en la devota multitud, cuya fe católica tanto se aviva en estos tiempos de alardes anticristianos en masas descreídas que no logran apagar los sentimientos piadosos de la mayor parte de nuestros compatriotas.

La ciudad de seculares orígenes gloriosos; de histórico abolengo, de prestigio lomo, de linajada herencia en las piedras doradas de su grandiosa arquitectura artística, adornóse ayer con las galas de las fechas memorables. De los balcones de las casas de vecindad pendían vistosas colgaduras en pugna emuladora de rumbosos fines. En las calles, el aroma de las plantas silvestres era un tributo opulento del campo dilatado, al caserío estrecho.

Mucha gente en los sitios más céntricos de nuestro vecindario. Como siempre, el mismo afán noble de rendir un tributo frenético a las tradicionales normas que el espíritu religioso impone con su mandato de divina obligación.

Por el aspecto de la capital, el día de ayer no tenía caracteres de laborable. Y, sin embargo, se trabajó en muchos sitios, especialmente en los Centros oficiales, porque así lo dispone el nuevo régimen, neutral en confesionales principios. Pero, no obstante, nadie diría que la festividad del Corpus Christi en Segovia no tenía caracteres de los magnos acontecimientos más señalados y de respeto sumiso para los católicos fervientes.

Casi todo el pueblo holgó ayer, llenando las calles con su presencia nutrida de muchedumbre endomingada.

La procesión del Santísimo recorrió el itinerario de costumbre, entre visibles muestras de adhesión gozosa. Numerosos fieles tomaron parte en este cortejo lujoso y magnífico. El clero, con sus nubes roquetes que lucieron, espléndidos, entre la claridad luminosa de la mañana radiante. Las capas pluviales de los sacerdotes oficiantes, con el oro de sus bordados, destallantes de ricos primores; el palio que cobijaba el carro triunfal y la custodia argentea de sintuosa filigrana. Una lluvia de pétalos de rosa descendía de los balcones en homenaje de delirante efusión.

Y entre las filas de los fieles acompañantes y numerosos, grupos de niñas, con vaporosas vestiduras; parejas de niñas de inocente candor, poniendo en este acto religioso el bello halago de su infantil presencia.

Tal fué en Segovia ayer, la procesión del Corpus Christi que, a falta del ostentoso realce de los uniformes oficiales, cobró la importancia extraordinaria de la fe sincera del viejo vecindario que reflejó en el casi unánime concurso de la población con pruebas inequívocas de su católica firmeza.

Ayer jueves, a las nueve de la mañana, comenzó a organizarse en la Santa Iglesia Catedral la procesión del Santísimo Corpus Christi. Desde antes de la hora señalada, comenzaron a llegar al citado templo los guiones y cruces parroquiales, acompañados de gran número de feligreses. También lo hicieron las distintas Cofradías y Asociaciones piadosas de Segovia con sus banderas y estandartes.

A las nueve en punto, llegó a la Catedral el ilustrísimo prelado que pasó a la sacristía para revestirse de los ornamentos sagrados.

A esta hora, comenzó a organizarse la procesión. Abrían marcha los guiones parroquiales escoltados por los respectivos feligreses. A continuación las distintas Cofradías, Ju-

encendidas acompañaban a las insignias de sus respectivas parroquias y Asociaciones. También figuraban muchas niñas y niños vestidos con los trajes de primera comunión. Detrás de la procesión iba un gran número de señoras con velas encendidas y entonando cánticos sagrados.

El religioso cortejo, que se ha distinguido este año por su fervor y brillantez, recorrió el siguiente itinerario, plaza Mayor, calle del Cronista Lecea, plaza de la Rubia, calle del Seraffín, plaza de los Huertos, calles de San Agustín y de San Juan, Azoguejo y calles de Cervantes, Juan Bravo e Isabel la Católica, entrando en la iglesia de Corpus para celebrar la acostumbrada misa solemne. Ya en este templo, que se hallaba abarrotado de fieles, se celebró la misa oficiando el prelado de medio pontifical. Terminada esta solemnidad religiosa, reanudóse la procesión que por la calle de Isabel la Católica y plaza Mayor se dirigió a la Catedral donde entró cerca de las doce de la mañana.

La procesión de ayer, fué presenciada, con gran fervor y respeto, a todo lo largo de la triunfal carrera, por una inmensa muchedumbre que espontáneamente en algunas ocasiones se unía a los cánticos sagrados de los que figuraban en la procesión. La ciudad estaba engalanada, casi todos los balcones del trayecto lucían colgaduras y en muchas calles se había alfombrado el suelo con romero y tomillo. El Santísimo atravesó la ciudad entre una verdadera lluvia de flores. El acto religioso de ayer, puso una vez más de relieve los arraigados sentimientos católicos de nuestra ciudad.

Ya en la Catedral, el prelado dió la bendición a los fieles con el Santísimo, que quedó después expuesto a los fieles hasta la función de la tarde.

Igual solemnidad en toda España

La española fiesta del Corpus se ha celebrado en toda España con enorme brillantez. En Barcelona, no salió procesión pero, a pesar de ello, la exteriorización de la fe ha sido espléndida y muchos balcones obstentaban colgaduras. En Sevilla han asistido a las fiestas celebradas en la Catedral unas treinta mil personas y la procesión fué solemnísimas. En Oviedo, se celebró la tradicional procesión que fué presenciada por millares de personas. En Murcia, la procesión se celebró con gran brillantez. Desde los balcones engalanados arrojaban flores al paso del Santísimo.

La banda de pistoleros que capitaneaba "el Maño", muerto en Zaragoza

Detalles interesantes de cómo actuaba. 10 pesetas por tranvía incendiado y 25 por el asalto a las cocheras

Barcelona, 21.—En la Jefatura de Policía se ha facilitado anoche una extensa nota referente a las detenciones de los individuos que formaban parte de la banda que dirigía José Gavín (el «Maño»), que fué muerto hace unos días en Zaragoza como resultado del servicio realizado por el grupo que tiene a su cargo la persecución de atracadores y «saboteadores», que actúa bajo el mando del señor Gil.

La Policía ha practicado la detención de Antonio Agudillo Hernández, de Badajoz; Arturo Cebrián Poderoso, de Valencia; Angel Ruiz González, de Murcia; y José Bonet, de Mallorca. Todos comenzaron negando, pero practicados registros en sus domicilios se han encontrado pistolas, municiones y folletos anarquistas y otros instrumentos de los que se utilizan para esta clase de delitos. Al fin han terminado por confesar que quemaron un tranvía el 3 de Octubre en la calle de Pedro IV; otro tranvía de la línea de Badalona, en la llamada carretera negra, en Diciembre, y otro en Marzo, en sitio próximo al anterior. Habían realizado un asalto a las cocheras de tranvías de San Martín y quemado un coche-tanque. A consecuencia de las declaraciones que han prestado ha sido detenido también José Lloréns Martínez, minero de La Unión, que era el que fabricaba explosivos con dinamita y proporcionaba artefactos y armas a Gavín (el «Maño»), muerto en Zaragoza. Es también el que en los últimos tiempos venía colocando bombas. Cuando estaba Gavín en Zaragoza quedó capitaneando la banda el Agudillo. Se ha demostrado que cobraban diez pesetas cada uno por cada tranvía que quemaban, y por el asalto a las cocheras les dieron veinticinco pesetas. No se ha logrado que digan quién les pagaba por cometer tales hechos.

quedando las calles verdaderamente alfombradas de hojas de rosas. Para asistir a la procesión de Granada llegaron miles de forasteros. En el resto de España todas las festividades religiosas y los cortejos procesionales fueron presenciados por grandes muchedumbres con gran religiosidad y respeto.

En muchas ciudades se hizo fiesta completa, cerró el comercio y no se publicaron periódicos.

MISA DE PRIVILEGIO

La que se celebre mañana sábado, a las ocho y media, en la iglesia de San Miguel, será aplicada por el eterno descanso del alma de

Don Juan Lázaro Benito

(Q. E. P. D.)
La familia,
Agradecerá a sus amigos la asistencia.

La base sobre haciendas locales del proyecto de ley de Municipios

Madrid, 21.—La minoría independiente ha presentado dos enmiendas al dictamen de la Comisión de Gobernación, nuevamente redactado, sobre la base relativa a haciendas locales del proyecto de ley de Municipios. La primera enmienda dice que en la base segunda se suprimirá el párrafo que dice: «En los Municipios de carácter rural se autoriza expresamente el establecimiento de un arbitrio sobre el asentismo, que no podrá exceder de dos décimas de la contribución rústica.»

La otra enmienda dice que en la base tercera, apartado B, se suprimirá el párrafo que dice: «Además de los recargos actualmente en vigor que continuarán percibiendo los Ayuntamientos, podrán éstos establecer, con las limitaciones señaladas en la base cuarta, un recargo hasta del 40 por roo sobre la contribución rústica y urbana, y el 20 por 100 sobre la contribución de industria, de comercio y de renta, y sobre la contribución de utilidades en aquellos Ayuntamientos que no utilicen el repartimiento general.»

BANCO CASTELLANO
Domicilio central: Valladolid
Sucursales en Palencia, Zamora y Segovia
FUNDADO EN 1900

CAPITAL.....	12.000.000 de pesetas.
DESEMBOLO.....	6.000.000 »
RESERVA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1933.....	4.529.475,69 »

CUENTAS CORRIENTES
a diversos tipos de interés, según los plazos de disposición

CAJA DE AHORROS
funcionando diariamente a las horas de oficina

DEPOSITOS EN CUSTODIA
de efectivo, valores, documentos y alhajas

DESCUENTOS, N.º GOCIACIONES, PRESTAMOS, CREDITOS, GIROS y toda clase de operaciones de Banca

Horas de despacho: de diez de la mañana a dos de la tarde
SUCURSAL DE SEGOVIA
JUAN BRAVO, NUM. 2 Edificio de su propiedad

CONSULTA Y CLINICA DEL DR. R. SANTOS Y TEMIÑO
DE LA BENEFICENCIA MUNICIPAL
EMBARAZO, PARTOS, MATRIZ, NIÑOS, NARIZ, GARGANTA, OÍDOS Y CIRUGIA
De once a una y de cinco a siete
CALLE DE COLON, 9, PRINCIPAL, CENTRO
TELEFONO NUM. 14.—SEGOVIA

EL CONSEJO DE MINISTROS CELEBRADO ESTA MAÑANA

Se autoriza la celebración de actos públicos, confiando el Gobierno que se hará buen uso de esta libertad

No serán toleradas las excitaciones a la rebelión ni la solidaridad con ella, como tampoco la excitación a la rebeldía. El criterio del Gobierno es la necesidad de una reforma agraria, pero es más eficaz y justo la coordinación de todos los aspectos del problema, yendo a una solución a fondo, que realizarla parcialmente.

España ha votado en la Oficina Internacional de Trabajo la jornada de cuarenta horas, condicionándolo a que no se aplique en nuestro país mientras no lo hagan las demás naciones que tienen similitud de industria.

Madrid.—El Consejo de ministros reunió esta mañana en la Presidencia.

A la salida manifestó el de Comunicaciones que la noticia culminante se refiere a la reforma agraria. El señor Velayos—siguió diciendo el señor Lucía—ha leído el proyecto, de carácter parcial, que es muy interesante, y todos los ministros expusieron su criterio.

La reforma agraria

Es criterio del Gobierno la necesidad de una reforma agraria, pero se inclina a desistir de toda reforma parcial de la ley actual. Cree más eficaz y justa la coordinación de todos los aspectos del problema, yendo a una solución a fondo mediante un proyecto que abarque todos los problemas que plantea. Se acordó presentar este proyecto para aplicarlo dentro de la actual etapa parlamentaria, designándose una ponencia interministerial compuesta por los ministros de Agricultura y de Comunicaciones para que concrete la parte dispositiva del mismo.

Los actos públicos

Se examinó con todo detenimiento la cuestión del orden público, y tras el informe del señor Portela Valladares, se acordó ir restituyendo al país la normalidad constitucional. Por lo pronto se autoriza la celebración de actos públicos, confiando el Gobierno en que se hará buen uso de esta libertad. No se tolerará a las derechas, ni al centro, ni a las izquierdas, nada que suponga excitación a la rebelión ni solidaridad con ella, así como tampoco la excitación a la rebeldía.

Las negociaciones comerciales con Inglaterra

Los ministros de Estado e Industria dieron cuenta de las instrucciones que han transmitido a los delegados españoles de España que intervienen en las negociaciones comerciales con Gran Bretaña.

El problema de las minas de Mazarrón

El ministro de Industria informó de la visita que acaba de realizar a la cuenca minera de Mazarrón el director de Minas para preparar la entrada de los obreros el próximo lunes a trabajar.

Otros asuntos

El ministro de Trabajo informó de las tareas de la Oficina Internacional de Trabajo.

A propuesta del ministro de Marina se acordó examinar el proyecto de defensa de las islas Baleares para satisfacer las necesidades de la industria nacional.

Se designó delegados oficiales de España en «El día del Médico», en Bruselas, a los doctores Marañón y Pi Suñer, que harán el viaje por su cuenta.

La jornada internacional de Trabajo

Según referencia de algunos ministros, España ha votado en la Oficina Internacional de Trabajo la jornada de cuarenta horas semanales, condicionándolo a que no se aplique en

nuestro país mientras no lo hagan las demás naciones que tienen similitud de industria.

Nota oficiosa

«Se aprobó el régimen de la Cámara Agrícola y del Comercio en el territorio español de Africa Occidental.

Organizando los servicios de automovilismo del Ejército y del Cuerpo de Tren.

Autorizando al ministro de la Guerra para presentar un proyecto de ley sobre el voluntariado del Ejército e ingreso en los organismos armados dependientes de otros Ministerios, de individuos que acrediten haber prestado, como mínimo, tres años de servicio en el Ejército.

Otorgando el mando de la Jefatura de servicios médicos de la circunscripción de Marruecos y director de la enfermería militar de Ceuta, al teniente coronel médico don Manuel Meléndez Castañeda.

Concediendo el plazo de un mes a los jefes y oficiales reintegrados de la Armada a consecuencia de la revisión de expedientes que les concedió la situación de retirados o separación de servicio, para que puedan solicitar las condiciones establecidas en los Decretos de 26 de Junio de 1931 y 15 de Julio de 1932 para el pase a la situación de retirados.

Concediendo la gran cruz del mérito naval, blanca, a don Gerardo Abad Conde.

Se aprobó el Reglamento provisional de agentes libres de seguros. Dictando normas para el ejercicio del derecho político de manifestación.

Reformando el régimen de los Patronatos universitarios.

Se dió cuenta del concurso para la instalación de estaciones radiodifusoras del Estado.

Propuesta de Decreto aprobando el Reglamento de la Comisión interministerial técnica para la aplicación del corcho.»

Notas políticas

Reunión del Pleno del Tribunal de Garantías

Madrid.—Celebró sesión esta mañana el Pleno del Tribunal de Garantías.

Según nos manifestó el secretario general del Tribunal, se aprobó la liquidación de la condena como consecuencia de la sentencia recaída en la causa que se siguió a los ex consejeros de la Generalidad. La liquidación es de veintinueve años y veintidós días a cada uno de los encartados.

El Tribunal de Garantías ha delegado en el Juzgado número 4 de Barcelona, que entendió en el sumario, para el cumplimiento de las penas accesorias, como responsabilidad civil, etc.

Se vió el recurso de inconstitucionalidad planteado por las Empresas editoras de «El Liberal» y «He-

raldo de Madrid», contra la ley relativa que eleva el precio de los periódicos. Se acordó tenerle por presentado.

Nos dijo también dicho secretario que desde el día 10 de Julio hasta el 10 de Septiembre, habrá vacaciones para este Tribunal, pero en este período se tramitarán varios recursos.

Labor de la Comisión de Hacienda

Madrid.—Esta mañana se reunió la Comisión de Presupuestos, dictaminando el de Hacienda.

También dictaminó la parte relativa a gastos de contribuciones y rentas públicas, así como la ley del Puro obrero y el proyecto de Jurados mixtos, con la modificación, respecto a este último, de que los jueces y magistrados que sean nombrados presidentes de dichos organismos cobrarán como gratificación la mitad del sueldo que tienen, hasta el tope de seis mil pesetas.

En el presupuesto de Hacienda ha sido reducida en 300.000 pesetas la consignación del Patrimonio de los bienes de los Jesuitas. Se propondrá la supresión de la Comisaría regia de represión del contrabando y se suprimirá la consignación de los inspectores del Timbre.

También se dictaminó el asunto de la nueva Comandancia de Marruecos.

Parece que a los secretarios de la Cámara se les concederá coche oficial y que a los vicepresidentes de la misma les será aumentada la gratificación hasta 18.000 pesetas.

INFORMACION GENERAL

En la cuenca minera de Mazarrón produce enorme júbilo la reanudación del trabajo en las minas, merced al auxilio del Gobierno

El ministro de Agricultura dicta una circular terminante referente a la obligación de respetar las tasas del trigo. Ha sido facilitado un Decreto interesante sobre exhibición de banderas, banderines y emblemas de carácter subversivo, político o social

Madrid.—En Gobernación ha sido facilitado el texto del Decreto relativo al uso de banderas y banderines.

Se prohíbe la exhibición en la vía pública o en lugares públicos, de emblemas de carácter subversivo, político o social, así como el uso, individual o colectivo, de prendas que signifiquen formación de milicias o masas uniformadas.

También queda prohibido regonar periódicos, semanarios o revistas de carácter provocativo, si no ha sido previamente autorizado por la autoridad correspondiente.

Las autoridades reprimirán inmediatamente las infracciones, imponiéndose a los infractores las multas que determinan las leyes. Cuando tales actos constituyan delito, se pasará el tanto de culpa a los Tribunales de justicia.

Normas para la regulación del mercado triguero

Madrid.—La «Gaceta» publica hoy una disposición dictando nuevas normas para la regulación del mercado triguero.

Se determina que las funciones del Comité informativo para la regulación, serán las de proponer al ministro la regulación de las operaciones de retirada o inmovilización del trigo; normas de percepción, cobranza, distribución y aplicación del canon, aplicación o reforma del plan de servicio de retirada de trigo que formule el Banco oficial, y visitas de inspección. El Comité tendrá facultad para dirigirse directamente a cualesquiera dirección, sección y organismo en general del ministerio de Agricultura, en demanda de los datos y antecedentes que estimen precisos, los cuales deberán ser suministrados con la mayor rapidez.

Las tasas del trigo

También publica la «Gaceta» otra circular del Ministerio de Agricultura en cuyo final se dice así:

«Decidido, como está, el titular de la cartera de Agricultura, a que se respete la tasa del trigo, y plenamente comprometido de la realidad del momento, se propone corregir implacablemente las irregularidades que conoza y compruebe, previniendo a las Juntas comarcales que la expendición de cualquier guía falsa será denunciada inmediatamente a los Tribunales de justicia para que persigan

y castiguen el hecho delictivo, sin perjuicio de las sanciones gubernativas que correspondan, que serán en todo caso aplicadas con la máxima rigidez por este Ministerio.

Continuación del juicio por los sucesos de Turón

Oviedo.—Ha continuado esta mañana el Consejo de guerra por los sucesos de Turón.

Don Alvaro Navarro, defensor de Amaro Moro, informó. Dice que aprecia contradicciones en las declaraciones prestadas por los testigos de cargo, y que su defendido intervino en los actos de que se le acusa bajo amenaza de los rebeldes. Hace resaltar que su patrocinado pertenece a la Juventud Católica y reitera que sólo obligado por amenazas pudo intervenir en los hechos. Solicita la absolución.

El capitán Fombellida, defensor de Angel Rivero, ataca a los dirigentes de la revolución de los que dice se aprovecharon de la incultura de las masas. Considera que no existe prueba concreta contra su defendido, para el que pide la absolución.

Don Aquilino Zapico, defensor de diez procesados, también que éstos sean absueltos. Agrega que pide la absolución el pueblo de Turón, por reconocer que los procesados no participaron directamente en el movimiento. Actuaron por medio insuperable. El pueblo estaba atemorizado por las bombas, la dinamita y los tiros. Había que obedecer o morir. Cree que el individuo que intervino en los hechos fué el apellidado Casín, que se encuentra en rebeldía.

Termina diciendo que el obrero de filas es igual que el soldado que va a la lucha sin saber por qué. La responsabilidad hay que buscarla en lugares más altos. Se suspende el juicio por unos momentos y se reanuda con el informe del señor Matilla, defensor de Marce-

PROXIMAMENTE

Imperio Argentina, Rosita Diaz Jimeno, Miguel Ligero y Pepe Romeu

en la gran producción española

SU NOCHE DE BODAS

Almoneda sólo por ocho días. Cuñuelos, 15, 2.º

Indicio de anemia es el ojo sin brillo y la córnea pálida. No desatienda ese aviso y reconstituya su organismo con el eficaz Jarabe de HIPOFOSFITOS SALUD. Activo reconstituyente que enriquezera la sangre, dándole energías y vitalidad. El Jarabe Salud está aprobado por la Academia de Medicina por su eficacia para vencer en poco tiempo INAPETENCIA, ANEMIA, CLOROSIS, NEURASTENIA. Puede tomarse en todas las épocas del año. No se vende a granel. No padezca estreñimiento LAXANTE SALUD se lo quitará. Grajeas en cajitas. Pídesse en farmacias.

Curiosidades y anécdotas

CURIOSIDADES

Cinco siglos antes de la Era Cristiana existía ya en Atenas el «bibliofolae», vendedor de libros o libreiro, con tiendas públicas para su comercio, y que era sitios de reunión para los literatos, donde leían las obras nuevas.

Tolomeo V, «el Epifanes», rey de Egipto (205-181 a. de J. C.), para que sus emuladores, los reyes de Pérgamo, no pudieran aventajarle ni aun igualarle en su celo de multiplicar las bibliotecas, prohibió en todos los puertos de su reino embarcar papel para parte alguna. Entonces, a falta de tan esencial materia para escribir los libros, hicieron «pergamino» (piel limpia del vellón, raída, adobada y estirada), llamándose así por haberse inventado en Pérgamo.

Un individuo va a hacer una visita y le abre la puerta un niño, hijo del matrimonio a quien va a visitar: —¿Está tu padre? —Sí, señor. —Díle que estoy aquí. ¿Sabrás decirle quién soy yo? —Sí, señor: el que fríe los espárragos.

—¿Cómo? —Papá dijo el otro día cuando usted se marchó: ¡que se vaya a freír espárragos!

En un establecimiento de música: —De manera que ustedes quieren música clásica? —Sí, señor. Algunos trozos de piano. —¿Trozos?... No le puedo servir: aquí vendemos los pianos enteros.

En un establecimiento de música: —De manera que ustedes quieren música clásica? —Sí, señor. Algunos trozos de piano. —¿Trozos?... No le puedo servir: aquí vendemos los pianos enteros.

En un establecimiento de música: —De manera que ustedes quieren música clásica? —Sí, señor. Algunos trozos de piano. —¿Trozos?... No le puedo servir: aquí vendemos los pianos enteros.

En un establecimiento de música: —De manera que ustedes quieren música clásica? —Sí, señor. Algunos trozos de piano. —¿Trozos?... No le puedo servir: aquí vendemos los pianos enteros.

En un establecimiento de música: —De manera que ustedes quieren música clásica? —Sí, señor. Algunos trozos de piano. —¿Trozos?... No le puedo servir: aquí vendemos los pianos enteros.

En un establecimiento de música: —De manera que ustedes quieren música clásica? —Sí, señor. Algunos trozos de piano. —¿Trozos?... No le puedo servir: aquí vendemos los pianos enteros.

En un establecimiento de música: —De manera que ustedes quieren música clásica? —Sí, señor. Algunos trozos de piano. —¿Trozos?... No le puedo servir: aquí vendemos los pianos enteros.

En un establecimiento de música: —De manera que ustedes quieren música clásica? —Sí, señor. Algunos trozos de piano. —¿Trozos?... No le puedo servir: aquí vendemos los pianos enteros.

En un establecimiento de música: —De manera que ustedes quieren música clásica? —Sí, señor. Algunos trozos de piano. —¿Trozos?... No le puedo servir: aquí vendemos los pianos enteros.

En un establecimiento de música: —De manera que ustedes quieren música clásica? —Sí, señor. Algunos trozos de piano. —¿Trozos?... No le puedo servir: aquí vendemos los pianos enteros.

En un establecimiento de música: —De manera que ustedes quieren música clásica? —Sí, señor. Algunos trozos de piano. —¿Trozos?... No le puedo servir: aquí vendemos los pianos enteros.

En un establecimiento de música: —De manera que ustedes quieren música clásica? —Sí, señor. Algunos trozos de piano. —¿Trozos?... No le puedo servir: aquí vendemos los pianos enteros.

En un establecimiento de música: —De manera que ustedes quieren música clásica? —Sí, señor. Algunos trozos de piano. —¿Trozos?... No le puedo servir: aquí vendemos los pianos enteros.

En un establecimiento de música: —De manera que ustedes quieren música clásica? —Sí, señor. Algunos trozos de piano. —¿Trozos?... No le puedo servir: aquí vendemos los pianos enteros.

En un establecimiento de música: —De manera que ustedes quieren música clásica? —Sí, señor. Algunos trozos de piano. —¿Trozos?... No le puedo servir: aquí vendemos los pianos enteros.

En un establecimiento de música: —De manera que ustedes quieren música clásica? —Sí, señor. Algunos trozos de piano. —¿Trozos?... No le puedo servir: aquí vendemos los pianos enteros.

NOTAS DE HACIENDA

Señalamiento de pagos

El ilustrísimo señor delegado de Hacienda se ha servido señalar el día de mañana para hacer efectivos los siguientes libramientos:

- A don G. Monjas, 589,06 pesetas. » J. Hernanz, 366,60. » A. Baeza, 518,18. » F. González, 222,08. » J. Montalbán, 222,08. » L. Suárez, 148,05. » A. Fernández, 370,13. » I. Lozano, 148,07. » D. Morales, 296,10. » M. Zaballos, 222,07.

Al señor inspector provincial de Sanidad, 904,10.

Al señor jefe de Telégrafos, 762,60.

Al señor jefe de Correos, 595.

Al señor administrador del Hospital Penitenciario, 14.988,75.

Al señor administrador de la Prisión provincial, 1.058.

Al conservador del edificio de Comunicaciones, 799,47.

Al señor ingeniero jefe del Distrito forestal, 875.

Al Ayuntamiento de Segovia, pesetas 8.393,82.

Al Ayuntamiento de Segovia, pesetas 8.393,82.

Al Ayuntamiento de Segovia, pesetas 8.393,82.

Al Ayuntamiento de Segovia, pesetas 8.393,82.

Al Ayuntamiento de Segovia, pesetas 8.393,82.

Al Ayuntamiento de Segovia, pesetas 8.393,82.

Al Ayuntamiento de Segovia, pesetas 8.393,82.

Al Ayuntamiento de Segovia, pesetas 8.393,82.

Al Ayuntamiento de Segovia, pesetas 8.393,82.

Al Ayuntamiento de Segovia, pesetas 8.393,82.

Al Ayuntamiento de Segovia, pesetas 8.393,82.

Al Ayuntamiento de Segovia, pesetas 8.393,82.

Al Ayuntamiento de Segovia, pesetas 8.393,82.

Al Ayuntamiento de Segovia, pesetas 8.393,82.

Al Ayuntamiento de Segovia, pesetas 8.393,82.

Al Ayuntamiento de Segovia, pesetas 8.393,82.

Al Ayuntamiento de Segovia, pesetas 8.393,82.

Al Ayuntamiento de Segovia, pesetas 8.393,82.

Al Ayuntamiento de Segovia, pesetas 8.393,82.

Al Ayuntamiento de Segovia, pesetas 8.393,82.

Al Ayuntamiento de Segovia, pesetas 8.393,82.

Al Ayuntamiento de Segovia, pesetas 8.393,82.

Al Ayuntamiento de Segovia, pesetas 8.393,82.

Al Ayuntamiento de Segovia, pesetas 8.393,82.

Al Ayuntamiento de Segovia, pesetas 8.393,82.

Al Ayuntamiento de Segovia, pesetas 8.393,82.

Al Ayuntamiento de Segovia, pesetas 8.393,82.

Al Ayuntamiento de Segovia, pesetas 8.393,82.

Al Ayuntamiento de Segovia, pesetas 8.393,82.

Al Ayuntamiento de Segovia, pesetas 8.393,82.

Al Ayuntamiento de Segovia, pesetas 8.393,82.

Al Ayuntamiento de Segovia, pesetas 8.393,82.

Al Ayuntamiento de Segovia, pesetas 8.393,82.

Al Ayuntamiento de Segovia, pesetas 8.393,82.

Al Ayuntamiento de Segovia, pesetas 8.393,82.

Al Ayuntamiento de Segovia, pesetas 8.393,82.

Al Ayuntamiento de Segovia, pesetas 8.393,82.

Al Ayuntamiento de Segovia, pesetas 8.393,82.

Al Ayuntamiento de Segovia, pesetas 8.393,82.

Al Ayuntamiento de Segovia, pesetas 8.393,82.

Al Ayuntamiento de Segovia, pesetas 8.393,82.

Al Ayuntamiento de Segovia, pesetas 8.393,82.

Al Ayuntamiento de Segovia, pesetas 8.393,82.

Al Ayuntamiento de Segovia, pesetas 8.393,82.

Al Ayuntamiento de Segovia, pesetas 8.393,82.

Al Ayuntamiento de Segovia, pesetas 8.393,82.

Al Ayuntamiento de Segovia, pesetas 8.393,82.

Al Ayuntamiento de Segovia, pesetas 8.393,82.

Al Ayuntamiento de Segovia, pesetas 8.393,82.

Al Ayuntamiento de Segovia, pesetas 8.393,82.

Al Ayuntamiento de Segovia, pesetas 8.393,82.

¿Cuál es el nivel de vida del obrero en la República soviética?

Jornal medio, 125 rublos mensuales, pero con un rublo se compra lo que con 60 céntimos de peseta

Por MANUEL ALVAR

Elementos de comparación

Desde el momento de la instauración del régimen soviético, una pregunta es inevitable en cualquier discusión sobre la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. ¿Cómo vive el pueblo ruso? Incluso aquellos que no se han preocupado nunca de las condiciones de existencia de sus compatriotas, se apasionan por saber si el ciudadano soviético vive bien o mal. Para unos, Rusia es un paraíso. Para otros, el hambre, la miseria y la esclavitud se ha instalado definitivamente. Ni los unos ni los otros tienen razón.

En primer lugar, es muy difícil establecer una comparación entre las condiciones de existencia en Rusia y en los otros países de civilización avanzada. Al menos, una comparación absoluta. Tomando como punto de partida el zarista, nadie podrá negar que el proceso de capitalización, y, en definitiva, la riqueza global de Rusia, la renta, con relación a su población, era netamente inferior a la de Inglaterra, Alemania y Francia, por no citar sino estos países. Poner en parangón la situación del obrero con la del francés, por ejemplo, conduciría a conclusiones erróneas. Sería más lógico compararle con el polaco, búlgaro o yugoeslavo.

También se hace preciso tener en cuenta, para acercarse a la verdad, que mientras en los países el «standard» de vida disminuye en proporciones alarmantes, y que la crisis económica crea problemas insolubles, en Rusia y en el transcurso de dieciocho meses, he podido comprobar una evidente mejoría en la cantidad, calidad y precio de los productos.

De otra parte, el progreso de capitalización se efectúa en Rusia en una progresión acelerada, superior a la de cualquier Estado burgués, hasta el punto de que el aumento de riqueza en los últimos cuatro años se cifra en más de un 100 por 100 (105 millones de rublos en 1935). Los ingresos de presupuesto han pasado de 6.614 millones de rublos a 49.762 en 1934, de los cuales el 40 por 100 es invertido en la industria, y el 20 por 100 a la agricultura. Parece evidente que de esas inversiones habrá de beneficiarse la colectividad toda en próximo porvenir.

Salario medio del obrero

La cifra global de los salarios se eleva a 40.000 millones de rublos, pero de ella se hace preciso rebajar los impuestos sobre los salarios agrícolas, contribución a la instrucción pública y suscripción a los empréstitos, que representan alrededor del 12 por 100, unos 5.922 millones de rublos en el año de 1934. En realidad, estos impuestos, con todas sus cooperativas, etc., se eleva al 15 por 100.

Según los datos de fuente oficial más recientes, el salario medio del obrero asciende a la cifra anual de 1.800 rublos; es decir, 150 rublos mensuales; efectivamente, deducido los impuestos, 125 rublos por mes. En 1928 el salario mensual era de 65 rublos. Pero en 1932 se había elevado a 120 y 300 rublos. También hemos podido comprobar que otros ganan 80, 100 y 120. Se trata efectivamente, de una media aritmética.

Valor adquisitivo del rublo

Estas cifras, por sí mismas, no nos dirían nada. Incluso establecida la equivalencia del rublo con relación al poder de adquisición de otras monedas, se hace preciso tener en cuenta toda una serie de factores capaces de modificar el cálculo. De todos modos, las comparaciones que personalmente

hemos hecho, las cuales han sido sometidas al control de extranjeros residentes en Rusia y procedentes de los distintos países, nos han permitido obtener un valor optimista para el rublo ruso; con un «reichsmark» compramos en Alemania, aproximadamente, lo mismo que en Rusia con diez rublos. Un rublo vale un poco menos que un franco francés o que 0,60 pesetas españolas.

Nada tan interesante como analizar los precios que rigen en los comercios de Estado, donde ahora se aprovisiona toda la población, salvo en diversos casos, que luego analizaremos separadamente. Las cifras que vamos a dar han sido tomadas personalmente por nosotros en los comercios de Moscú, Leningrado, Yarkof, Kieff, Odesa, etc.

Precio por kilogramo: Pan negro, malo, 1,10 rublos; semiblanco, 1,50; blanco ordinario, 2; pan tostado, 15; café, 18; pastas de té, 20; pasteles, 1,50 unidad.

Kilo de carne de primera clase, 14 rublos; de segunda clase, 11; salchichón entre 23 y 30 rublos; mortadela, 33; tocino, 30; pollo, 14; ganso, 16; lomo de cerdo, 26; «rosbif», 25; asado, 30; pollo preparado, de 25 a 28 rublos; arenques y pescado ahumado, 6 y 10; salmón, 25, 27 y 32; sardinas, 6.

Leche, un rublo el litro; manteca, 17, 23 y 30 rublos el kilo; tabaco infame, 25 «kopecks»; los 25 papiroses (un tercio de tabaco y dos tercios de boquilla); tabaco malo, 2,50 la caja de 25; tabaco mediano, 3 a 3,50; tabaco bueno de 4 a 7 rublos.

Un traje de confección, calidad inferior, 100 rublos; de mala calidad, 150 a 200; paño bueno, 500 rublos; un par de zapatos malos, de 35 a 40 rublos; medianos, de 40 a 50 canales de goma, (indispensable durante el invierno), de 8 a 12 rublos; polainas de fieltro, 20; de cuero, 50 a 100; zapatillas o zapatos de lona, de 18 a 25; zapatos de niño, cuero, de 10 a 15.

Kilo de azúcar, 7 rublos; latas de conserva de pescado, de 4 a 8; té, 7 rublos los cien gramos; kilo de patatas, 50 «kopecks»; un repollo, 50 «kopecks»; conserva de legumbres y frutas, de 3 a 10 rublos la lata; vino de mesa, botella de 9, a 12, 15 y 20 rublos; champán ruso, 80 rublos; abrigo de hombre, malo, 150 rublos; de mujer, 130 a 450; medias de mujer, algodón, 3; de seda artificial, mala, 5; medianas, 10 y 15; blusa de mujer, 45; zapatos de mujer, feos y mediocres, de 34 a 46; vestido, de 150 a 300; gorras de hombre, 11,40, 13, 14 y 18; metro de percal para vestidos, 3; de paño, 30 a 100; satén, 2 y 3; calcetines de algodón, de 2 a 6.

Relojes (maquinaria extranjera y caja rusa, del tipo denominado «patata»), de 125, 200, 250 y 300 rublos (10, 20, 30 y 50 pesetas en España); peines, 1,65 y 2; guantes de lana, de 2 a 6; cepillo de dientes, 0,90, 1,50 y 2,50; pasta de dientes, de 2 a 5; colonia, de 5 a 10 rublos el cuarto litro; negro para los ojos, 2; crema para la cara, de 1 a 5 rublos el ma para la cara, de 1 a 5 rublos la caja, y la de polvos, de 2 a 6.

Fusiles de caza, de dos cañones, 450, 600, 800, 1.000, 1.500 y 1.700 rublos; raqueta de tenis, 53; blusa sport, 18; patines para el hielo, 7,10 y 12; cortapapeles, 2,50; caja de papel, malo, 2; «block» de notas, 3,50; portaplumas de madera, 0,75; lápiz portapluma, malo, 3,50.

Plazas de teatro: Orquesta, de 12 a 30 rublos; palcos, de 10 a 25; galería, 6; anfiteatro, 4; (Opera, Karmerny, Arte, Stanivasky, etc.). Bi-

lete de tercera clase, de Moscú a Leningrado (600 kilómetros), 38 rublos. De Niegorieloe a Moscú, 56. Kilogramo de naranjas, 18 rublos (una naranja oscila entre 2, 3 y 5 rublos); manzanas, de 5 a 9 rublos el kilo; una muñeca pequeña de diez centímetros, 12 rublos; de 50 centímetros, 45; el juguete más barato, 25,50 rublos.

Para quien desee conocer las cosas que un ruso puede adquirir con su trabajo, la lista anterior es suficientemente elocuente. No lo hacemos nosotros, por evitar que se nos tache de parciales.

Las izquierdas y los actos de violencia

Madrid, 21.—Ha trascendido hoy un hecho, cautelosamente ocultado durante dos o tres semanas, testimonio claro de la posición equivocada de las izquierdas, respecto a las instituciones. Cuando se celebró la reunión de parlamentarios izquierdistas para acordar una acción común contra el Gobierno, el señor Rodríguez Pérez manifestó, sin haber podido consultar previamente a su partido, que es el nacional republicano, que le parecía conveniente declarar que los grupos de izquierda republicana renegaban de la violencia, repudiaban el movimiento de Asturias, y se colocan por encima de cualquier posición exclusiva de clases—apartados de ella—para defender una política verdaderamente nacional. Como era muy frecuente rechazar la proposición de plano, se acudió al subterfugio de una demora. Los reunidos estimaron que tal declaración podía no ser oportuna y que no era cosa propia de las minorías, sino de los organismos rectores de los partidos a los que se hacía preciso consultar.

Madrid, 21.—Al hablar ayer el ex ministro señor Jiménez Fernández con los periodistas sobre las censuras que se dirigen a la situación actual, comentó: —Mucho hablamos del bienio; pero lo peor será un cuatrienio, ante el cual resulte aquél insignificante. —¿Pero cree usted—le dijeron—que volverá Azaña? —Seguro—contestó—, si las derechas, una vez en el Poder, no practican lo que predicaron desde la oposición.

Madrid, 21.—La Comisión de Guerra emitió ayer informe favorable al proyecto de reorganización de las divisiones. Previamente informó ante la Comisión el señor Gil Robles, que expuso los fundamentos de la reforma, que atiende a las necesidades de la Defensa Nacional y de la configuración de nuestro suelo. De las ocho divisiones, ahora todas de línea, serán de montaña dos (Galicia y Asturias y Cataluña) y dos mixtas (Burgos y Zaragoza). Las restantes se irán paulatinamente motorizando. La motorización comenzará por la primera (Madrid) y se realizará este año, pues a tal fin se consignan en el presupuesto semestral cantidades para material. El año próximo se continuará con las otras tres.

La Comisión aprobó el proyecto sin discusión. El ministro de la Guerra dijo que no creía que se trate en el Consejo de hoy de la reforma Electoral, y que se discutirá en las Cortes el presupuesto de su departamento, sin que se anuncie gran discusión.

Se desea oficial de carretería. Para tratar, dirigirse a la dueña, viuda de Cecilio Lozano, en Fuentesoto.

Se arriendan pastos en Adrada de Pirón, desde Santiago hasta los Santos, para 500 ó 550 reses lanaras. Para tratar, con los ganaderos.

El Consejo de guerra por los sucesos de Turón

El fiscal, en su informe, solicita dieciséis penas de muerte y cuarenta de reclusión perpetua

Oviedo, 20.—A las diez de la mañana se reanuda el Consejo de guerra, desfilando los últimos testigos. El fiscal, en su informe, expone los hechos y dice que la primera determinación del Comité revolucionario de Turón, fué el ordenar el asalto al cuartel de la Guardia civil de la Rabaldana, hecho que se realizó en la madrugada del día 5 de Octubre. La defensa del cuartel fué heroica, pero tal fué el asedio y el número de asaltantes que hubieron los guardias de evacuar el edificio. Fué entonces cuando perdieron la vida el sargento y dos guardias de la Benemerita. Los restantes guardias fueron heridos en su casi totalidad y hechos prisioneros casi todos los familiares de los guardias civiles.

Después de este hecho, sucedió el del asalto al Colegio de Nuestra Señora de Covadonga, de los Hermanos de la Doctrina Cristiana, y en él instalaron los revolucionarios su cuartel general. Los religiosos de aquel Colegio fueron detenidos, así como otras muchas personas de Turón. Se sucedieron los asaltos a los comercios, la recogida de armas por las casas y los revolucionarios implantaron el régimen soviético.

Hace el fiscal en este informe dos consideraciones de delincuencia y dos grupos de delincentes: directores y ejecutores de órdenes. Entre los primeros encasilla a los dieciséis mencionados ya como tales, y al resto de procesados los coloca en el segundo grupo.

La noche del 9 al 10 de Octubre, fueron detenidos y conducidos al cementerio de Turón los Hermanos de la Doctrina Cristiana, un Padre pasionista, de Mieres y los teniente coronel y comandante de Carabineros. Ya en el cementerio, fueron fusilados todos. En el pelotón que los fusiló

al aspecto social. En caso de que no lo tengan en cuenta, los que censuran a los que pensamos de esta manera, y están quejosos de todo lo que se realiza, podrán considerar el abismo de diferencia entre esto de ahora y lo que vendrá después.

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

Subasta

El día 2 del próximo mes de Julio, en la oficina de la Comunidad, se celebrará la subasta de 253 pinos que cubican 118,91 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 2.618,82 pesetas, que fueron derribados por los vientos en el monte «Pinares Llanos», propio de esta Comunidad y radicante en el término municipal de Peguerinos (Avila).

En la secretaría de la Comunidad estarán de manifiesto los pliegos de condiciones y demás antecedentes todos los días laborables de diez a trece.

Si quedara desierto en este día, se volverá a repetir en la misma forma y condiciones el día 4 del expresado mes de Julio.

Caso de no haber postor tampoco en la segunda subasta, se celebrará la tercera el día 6 del mismo mes, en la misma forma y condiciones que las anteriores.

Lo que se anuncia al público por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Avila, «Boletín de la Comunidad» y periódico local diario de Segovia, para conocimiento de aquéllos a quienes pueda interesar.

Segovia, 19 de Junio de 1935.—El alcalde presidente, P. Guajardo.

La Comisión emite informe favorable sobre la reorganización del Ejército

Madrid, 21.—La Comisión de Guerra emitió ayer informe favorable al proyecto de reorganización de las divisiones. Previamente informó ante la Comisión el señor Gil Robles, que expuso los fundamentos de la reforma, que atiende a las necesidades de la Defensa Nacional y de la configuración de nuestro suelo. De las ocho divisiones, ahora todas de línea, serán de montaña dos (Galicia y Asturias y Cataluña) y dos mixtas (Burgos y Zaragoza). Las restantes se irán paulatinamente motorizando. La motorización comenzará por la primera (Madrid) y se realizará este año, pues a tal fin se consignan en el presupuesto semestral cantidades para material. El año próximo se continuará con las otras tres.

La Comisión aprobó el proyecto sin discusión. El ministro de la Guerra dijo que no creía que se trate en el Consejo de hoy de la reforma Electoral, y que se discutirá en las Cortes el presupuesto de su departamento, sin que se anuncie gran discusión.

Se desea oficial de carretería. Para tratar, dirigirse a la dueña, viuda de Cecilio Lozano, en Fuentesoto.

Se arriendan pastos en Adrada de Pirón, desde Santiago hasta los Santos, para 500 ó 550 reses lanaras. Para tratar, con los ganaderos.

MANUEL HERRERO MARTIN
MEDICO
Especialista en niños y medicina en general
Consulta de doce a dos y de cuatro a seis
SAN AGUSTIN, NUM. 16
SEGOVIA

pez, Juan Bautista García, Jaime Prado y Manuel Alvarez, la pena de muerte por el delito de rebelión militar.

Para Pedro Pinín, la pena de muerte por rebelión militar y diez años por robo.

Para Bernardino Pérez Zapico, la de reclusión perpetua por rebelión militar y diez años por robo.

Y para cuarenta procesados más reclusión perpetua por rebelión militar.

En concepto de responsabilidad civil, los procesados Silverio Castañón y José García, abonarán a los familiares del teniente coronel de Carabineros y del comandante señor Muñoz la cantidad de cien mil pesetas y la de veinticinco mil a los de cada una de los Hermanos de la Doctrina Cristiana y Padre Pasionista, por ellos fusilados.

Los procesados Amador F. Llana, Nicolás del Prado, Nicolás Martínez y Servando García, indemnizarán a los familiares del señor Riego con la cantidad de cincuenta mil pesetas y a las de los señores Del Agua y Gómez con la de veinticinco mil.

Silverio Castañón, Pedro Pinín y Bernardino Pérez, indemnizarán a Hulleras de Turón con la cantidad de 78.492 pesetas, que es la robada.

Termina de informar a las doce y veinte, y cuando lee las penas, los procesados están en pie. Amador Fernández Llana continúa sonriendo cínicamente.

Las defensas

Terminada la lectura del informe del fiscal comienza la lectura de los informes de los letrados defensores. Es el primero el señor Silva, defensor de Horacio Suárez González. Estudia las imputaciones que se hacen a su patrocinado y dice que en el sumario y plenario no hay un solo cargo firme contra él y a la gran cantidad de nombres que figuran en este proceso dió lugar a una confusión judicial y fiscal.

Analiza las declaraciones de José Hernández Izaguirre, que dió el nombre de Horacio primero y en otra ya no lo da. También analiza las de César Gómez y José Gómez, quienes incurrían en el mismo caso que el anterior. Además carecen las declaraciones de valor moral porque en todo detenido ven a un enemigo, por haber perdido a sus familiares. En cuanto a la declaración del procesado apunta el valor que puede tener una declaración ante la Benemerita. Sólo se le puede imputar la prestación de una guardia bajo el imperio de la coacción. Por dolorosa que sea la rebeldía en Turón, más doloroso sería un error judicial. Pide la absolución de su patrocinado.

Don Fernando Martínez, defensor de Clemente Liébana, dice que en las diligencias de plenario y ante el Consejo de guerra no hay ninguna prueba contra él. Clemente Liébana era barbero y como había sido artillero, un día le llevaron, pero no estuvo ni en Campomanes ni en Oviedo.

Analizando las pruebas, no existe una que demuestre el levantamiento en armas de su patrocinado. Lo que Clemente Liébana le ocurrió a un dignísimo artillero en Oviedo. Luego habla de que el terror se había apoderado de los habitantes de Turón y Clemente no podía sustraerse a él. No se alzó en armas ni auxilió voluntariamente. Pide la absolución.

Don José Martínez Castañón defiende a Francisco Rodríguez Sañudo, Aurelio Choya González, Luis González Martínez y José Rodríguez Tineo.

Dice que el fiscal sólo se fundamenta en la prueba sumarial y no en la plenaria, de la que prescinde. Añade que el juez instructor denegó la mayor parte de las pruebas y sólo aceptó las del fiscal. Se basa en la declaración del enterrador para demostrar que no eran turonenses los que remataron a catorce inocentes, entre los que se hallaba el promotor del crecimiento moral y material de Turón.

Dice que los hijos de las víctimas acusan a sus patrocinados gratuitamente, y quien vió a los autores de los asesinatos, el enterrador, no los cita.

Analiza las pruebas y dice que todas las declaraciones son de referencia, y señala cómo los testigos ante el juez sólo dicen que declaran el uno como el otro, porque es un error de instrucción.

Se procede a dar lectura de informe del defensor en sesión secreta. No obstante se sabe que el defensor, en la parte que relatan los hechos, dice que después de tomado el cuartel de la Guardia civil, no le importaba a Turón el resto de la revolución en Asturias.

Hace un elogio del comandante del puesto de la Guardia civil de la Ra-

baldana por su heroico comportamiento, y dice que los asesinatos se hicieron a espaldas de la voluntad de la masa obrera.

Analiza la intervención de sus defendidos, que no han sido responsables de los hechos que se les imputan.

Lee el bando del general López Ochoa, por el que quedan exentos de responsabilidad los que entreguen armas.

Habla del estado de necesidad de obediencia que tenían los vecinos de Turón a los revolucionarios y dice que sus defendidos obraron por miedo insuperable.

Pide también la absolución. El presidente, una vez terminado el informe del defensor mencionado, suspende la sesión, que se reanuda mañana, a las diez de la misma.

DE SOCIEDAD

Nombramiento

Don José María Escolano, inspector de Policía con destino en la Comisaría de esta capital, ha sido llamado a Madrid, para pasar destinado a la Dirección de Seguridad.

El señor Escolano deja grato recuerdo de su permanencia en Segovia, y si quiera lamentemos su ausencia, nos complacemos en felicitarle por la significación que para él tiene su paso a la Dirección de Seguridad.

Destino
Ha sido destinado a la Penitenciaría provincial de Segovia, el maestro del Cuerpo de Prisiones señor Rascon.

El deseamos grata permanencia en esta capital, en donde ya hace años ejerció sus deberes profesionales.

Misa de privilegio
Mañana, a las nueve, se oficiará en la iglesia de San Martín, la misa de privilegio por el eterno descanso del alma de doña Rosa Herrera Peña, viuda de Carabias.

La familia ruega a sus amistades la asistencia a ese acto religioso, por lo que les guardarán eterna gratitud.

Fallecimiento
Ha fallecido en Otero de Herreros el contratista de obras públicas don Vicente Sanz Gómez, que contaba allí con el aprecio unánime por su carácter afable y simpático y por su honradez y laboriosidad.

Con tan triste motivo acompañamos en su profundo sentimiento a sus afligidos hijos, hermanos, nietos y demás familia por la pérdida irreparable que acaban de sufrir.

SEGOVIA RELIGIOSO

En San Andrés
El día 22 comienza la solemne novena en honor del Sagrado Corazón de Jesús. El ejercicio será todos los días a las siete, con exposición mayor de Su Divina Majestad.

Para el día 28, fiesta del Sagrado Corazón, y el día 30, en que se cierra la novena y el mes del Corazón Divino con una procesión solemne, habrá varios cultos especiales que se anunciará oportunamente.

En Santa Eulalia
Mañana, sábado, dará principio en la iglesia de Santa Eulalia la solemne novena que, en honor de los Sagrados Corazones de Jesús y de María celebra anualmente la Archicofradía de su nombre establecida canónicamente en dicha iglesia.

Todos los días, a las nueve, misa de comunión y por la tarde, a las siete, exposición mayor del Santísimo, estación, rosario, ejercicio de novena y reserva.

El domingo, 30, último de novena, a las ocho y media de la mañana, misa de comunión; a las diez y media, misa solemne con sermón y por la tarde, a continuación de la novena, solemne visita de altares.

Se ruega la asistencia de los archicofrades a estos cultos con el escapulario.

La música en los paseos

Hoy, de ocho a diez de la noche, la banda de música de la Academia de Artillería e Ingenieros interpretará en la plaza Mayor el siguiente programa:

1.º La del manojito de rosas, pasodoble.—Sorozábal.

2.º La del manojito de rosas, schottis.—Sorozábal.

3.º La chulapona, selección.—M. Torroba.

4.º Sevilla, serenata.—Albéniz.

5.º La Dolorosa, selección.—Serano.

6.º Cortijo sevillano, pasodoble. Marquina.

Alcaldía Constitucional de Segovia

Anuncio

Anunciada en el «Boletín Oficial» correspondiente al día 14 de Junio actual la convocatoria para proveer mediante oposición dos plazas de auxiliares administrativos de esta excelentísimo Ayuntamiento, que a la vez tendrán a su cargo la lectura de contadores de agua, dotadas cada una con el haber anual de 2.500 pesetas, juntamente con el programa a que ha de sujetarse la indicada oposición, se hace público por medio del presente que las condiciones fijadas para aquélla son las siguientes:

1.º Para tomar parte en la oposición se requiere: ser español, mayor de diecisiete años y menor de cuarenta y cinco, carecer de antecedentes penales, poseer buena conducta y no tener defecto físico ni enfermedad alguna contagiosa.

Todas las expresadas circunstancias habrán de justificarse documental y verbalmente.

2.º Los ejercicios de oposición serán dos: uno práctico, que constará de tres partes, y consistirá:

a) Escritura a mano, al dictado, durante quince minutos.

b) Escritura a máquina, también durante quince minutos, copiando un texto que señalará el Tribunal.

Resolver en el plazo máximo de una hora dos problemas, que versarán sobre operaciones fundamentales de Aritmética.

El ejercicio oral consistirá en contestar durante un plazo que no exceda de una hora a cinco temas designados por la suerte, de forma que cada uno corresponda a las secciones de «Derecho municipal y provincial», «Derecho político, administrativo y de hacienda», «Reglamentos y Ordenanzas municipales», «Aritmética y Contabilidad mercantil» y «Gramática castellana».

3.º Los ejercicios de oposición darán comienzo el día 4 de Octubre del corriente año, a las dieciséis horas, en esta Casa Consistorial.

4.º Las instancias solicitando tomar parte en esta oposición se presentarán en este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, a partir del día 1.º de Julio próximo hasta las once horas del día 31 de dicho mes.

5.º Cada aspirante abonará 30 pesetas en concepto de derechos de inscripción.

6.º Para determinar el orden en que han de actuar los opositores se verificará un sorteo, cuya práctica y resultado, así como la hora en que los ejercicios han de celebrarse, se anunciará oportunamente.

Los demás datos concernientes a esta oposición se contienen en el anuncio inserto en el mencionado «Boletín Oficial» del 14 de este mes.

Segovia, 19 de Junio de 1935.—El alcalde, presidente del Tribunal, P. Guajardo.

HOY EN VIENA

El camino alemán para la política de paz en Europa

Por el príncipe CARLOS ANTONIO DE ROHAN

La tensión política en la que Europa vive desde hace algunos meses ha sido comprensible que la opinión pública del mundo se ocupe sobre todo de aquella parte del discurso de Hitler que representa un programa para la reconstrucción de Europa. Las declaraciones de Hitler han causado gran impresión que quizás con la única excepción de Moscú han sido recibidas con satisfacción en todos los países. En lo inmediato, lo más importante de las declaraciones del Führer resultará aquéllas que aclaran por primera vez desde la guerra la tesis alemana para la paz. Frente a las tesis muy a menudo cándidas y a veces también ilógicas de las otras potencias, la tesis alemana tiene la ventaja de la sencillez, de la claridad y de la consecuencia. Desde luego, se encuentran en ellas condensadas las más ricas experiencias de los últimos cincuenta años: un persistente pesimismo determina también el método propuesto: «Tengo que declarar una vez más que el método que presenta programas con la condición «todo o nada», me parece falso. Yo creo además que este principio es pernicioso en política. Yo creo que para la pacificación de Europa se hubiera logrado mucho más si en cada oportunidad se hubiera realizado lo posible». Este prudencial escepticismo es común a los conservadores de todos los países y corresponde especialmente a la actitud tradicional de la política inglesa que desde siempre ha seguido con desconfianza la casuística enredada de los abogados ginebrinos. Seguidamente los conservadores de todos los países habrán seguramente aplaudido esta declaración del canciller alemán. El porvenir de Europa, según la tesis alemana, puede escribirse en tres proposiciones coordinadas: «Vivimos en la convicción que la felicidad de Europa está ligada a la existencia de un sistema de Estados independientes, libres y nacionales. Rechazamos el pensamiento de una asimilación personal o dogmática. No es nuestro deseo ni nuestra intención quitar a las minorías nacionales su idioma y su cultura para imponerles una alemana. No creemos tampoco que en Europa se pueda expropiar todavía naciones».

Es bastante triste que por la división de los pueblos europeos en muchos casos no se puede trazar las fronteras según las nacionalidades o no se puede garantizar las minorías nacionales mediante pactos especiales. Esta última proposición encuentra su complemento en el 4.º de los 13 puntos que preconizan la posibilidad de revisión de los Tratados. Esta revolución ideal dominante en Europa desde 1789 sobre la base del pensamiento racista adoptada como base de las nacionalidades, puede llevar a una definitiva satisfacción de las luchas nacionales en Europa análogamente a como hace algunos siglos las luchas religiosas han acabado. Para esto es necesario la aplicación del principio de las nacionalidades y el reconocimiento del derecho de autodeterminación. Este resultado no puede buscarse más que por caminos pacíficos. La preocupación inmediata de la política europea es, por lo tanto, la de asegurar y perfeccionar la paz. De la misma manera me parece inoportuno utilizar la tesis de la indivisibilidad de la paz como pretexto para soluciones que más que servir, la seguridad colectiva conducen a la guerra. La catástrofe de una guerra podrá evitarse tanto más fácilmente si una red de acuerdo internacionales hace más difícil localizar pequeños conflictos aumentando el peligro de que sean traicionados muchos Estados y grupos. «Nosotros no pensamos verter nuestra sangre para intereses extranjeros». Aquí el canciller siempre de acuerdo con los conservadores de todos los países, advierte los peligros de la pactomanía. Con esto se enfrenta con los radicales de todos los países que actualmente conducidos por la diplomacia rusa y apoyados por las

izquierdas francesas, pretenden evitar la paz mediante alianzas que aumentan los riesgos. Advirtiéndolo que la definición del agresor resultará extraordinariamente difícil, Hitler dice: «Yo creo que al estallar un conflicto se buscará la manera de ayudar sus propios intereses antes de dedicarse a averiguar quién es el agresor. Quizás se serviría mejor la paz si en caso de conflicto todo el mundo se alejara de los contendientes en lugar de comprometer sus armas de antemano».

En el sexto de los 13 puntos alemanes se declara dispuesto a compartir los pactos de no agresión con los Estados no confinantes con todas las cláusulas que sirvan a aislar el conflicto. En esta concepción conservadora de la política de paz y del derecho internacional conocida, la tesis alemana con Inglaterra, la mayoría de los neutrales, Italia y sus amigos también con los Estados Unidos y el Japón. En contra de ella está el bloque ruso-francés. De la misma disposición derivan las proposiciones de Alemania en la progresiva eliminación de medios y métodos de guerra que están en contradicción con las convenciones con la Cruz Roja. El canciller aboga por la prohibición del bombardeo con granadas de gases incendiarios y explosivos fuera de la zona de batalla. Esta limitación puede mantenerse hasta la prohibición completa del bombardeo. Mientras éste quede admitido, toda limitación del número de aviones de bombardeo resulta muy dudosa por la posibilidad de una rápida sustitución.

Esto no es más que un ejemplo para los métodos de reducción de armamentos fundado en la realidad y repite la declaración de que Alemania se asociará a cualquier convención internacional para la limitación de armamentos. La causa de la tensión europea no reside en la dificultad de acuerdos sobre puntos determinados, sino en la falta de una base general para una inteligencia de conjunto. La declaración alemana suministrando esta base para ulteriores conversaciones, constituirá para la historia la verdadera esencia del discurso de Hitler.

Escuela Elemental del Trabajo de Segovia

Como en años anteriores, según ordena el Reglamento interior por que se rige esta Escuela de Trabajo, queda abierta la matrícula de ingreso en la misma para el curso de 1935 a 1936, durante todo el mes de Junio. Las enseñanzas teórico-prácticas en ella establecidas son: Mecánica, Ajuste y Forja; Electrotecnia; Carpintería y Ebanistería; Cerámica y Alfarrería; Dibujo industrial y Dibujo artístico.

Advirtiéndolo que, desde dicho ingreso, es todo gratuito, incluso la herramienta que utilizan dentro de los talleres, tanto para los alumnos que tengan la residencia en la capital como en la provincia.

Para mayor información, en la secretaría de la Escuela, plazuela de El Salvador, número 1, de cuatro a seis de la tarde, todos los días laborables.

Segovia, 1 de Junio de 1935.—El director, JUAN ZULOAGA.

Ningún extranjero tiene por qué intervenir en nuestros actos

Consentirlo sería tanto como renunciar España a sus prestigios de nación

El secretario de Gobernación facilitó ayer de madrugada a los periodistas la siguiente nota del ministro, señor Portela Valladares:

«Las reclamaciones formuladas por no haber permitido a unos representantes de la célula comunista titulada «Sección Jurídica Internacional» la intervención y manifestaciones relacionadas con los Consejos de gue-

ra que se están celebrando en Asturias, están desprovistas de todo fundamento. En ningún país serían tomadas en cuenta. Los derechos políticos y la vida pública en todas las naciones están reservados para sus ciudadanos, sin consentir a los extranjeros ninguna intervención en ella.

Las democracias francesa e inglesa expulsan a los periodistas y a cuantos, siendo extranjeros, pretenden tomar parte en sus cuestiones interiores, y en los países de régimen autoritario es, naturalmente, mayor el rigor todavía. Los extranjeros son cordialmente acogidos, a condición de que cumplan un elemental deber de no ser molestos a quienes les otorgan hospitalidad, y España, al acomodarse a esta norma, no hace más que cumplir un deber de policía, y no renunciar a sus prestigios de nación.»

Protección a la infancia

En el Servicio de Higiene Infantil, cuya misión principal es la sanitaria, fueron visitados 1.600 niños, pertenecientes a todas las clases sociales de la capital, aunque predominando sobre todas, los menesterosos.

El estudio de la ficha familiar nos lleva a la conclusión de que la mayor parte de extrema miseria que observamos, pronto la veríamos desaparecer si la cantidad de obras benéficas y sociales en favor del niño que existen en Segovia, fuesen unificadas; y éstas, a su vez, tuviesen una inteligencia con las de adultos, que en gran número se cuentan en esta población, debidas en su mayoría a la iniciativa privada.

El sentimiento altruista del segoviano lo demuestra el hecho que, solamente para fines benéficos, existe en esta provincia un capital de «tres millones seiscientos sesenta y ocho mil quinientas sesenta y cuatro pesetas con veinticinco céntimos», que hace una renta efectiva anual de «cientos un mil novecientos ochenta y seis pe-

setas con cuarenta y tres céntimos», cantidad que podemos suponer el doble, en caso de una investigación oficial, que seguramente no se hará esperar. Todo esto sin contar con los donativos que constantemente se reciben, que no están incluidos en estas cifras, como son: Comedor de Caridad, Niño Descalzo, Casa del Niño, Gota de Leche, etc., ni tampoco las subvenciones de la Diputación y Ayuntamiento para estos fines, ni lo que recaudan por impuesto las Juntas de Beneficencia y Protección a Menores, sobrepasando en mucho esta última, la cantidad de diez y siete mil pesetas, en el año 1934.

Con estas cifras, que parecerían fantásticas si no fuesen oficiales, nadie puede dudar que la obra social tendería un gran valor si solamente fuese dirigida al verdaderamente necesitado, cosa que no ha podido hacerse hasta la fecha por carecer de personal dedicado a investigar la posición económica de cada una de las familias que en gran número solicitan constantemente socorros.

Hoy el servicio provincial de Higiene Infantil es la única institución del Estado que puede hacer esta investigación debido a las instructoras visitadoras, las cuales recogen todos los datos necesarios para evitar que puedan beneficiarse personas que no tienen las necesidades económico-sociales que otras muchas. Y en nuestras fichas encontramos una gran cantidad de miseria verdadera, al lado de un gran número de desahuyados que explotan los buenos sentimientos del pueblo de Segovia, demostrado en varias generaciones.

Las autoridades tienen la palabra; y no creo que les sería tan difícil poder distribuir de una manera más eficaz esa gran cantidad de dinero, que en ocasiones no hace más que fomentar el vicio, fin diametralmente opuesto a la voluntad de los donantes y al de estas mismas autoridades.

J. RODRÍGUEZ PEDREIRA, Médico puericultor. Segovia, Junio 1935.

LA REORGANIZACIÓN DEL EJERCITO

De las ocho divisiones tendrá dos de montaña, dos mixtas, y las otras serán motorizadas

Las fábricas de armas y explosivos serán totalmente militarizadas en caso de conflagración

El señor Gil Robles leyó anteayer en la Cámara un proyecto, cuya parte dispositiva dice así:

«Artículo 1.º Se autoriza al ministro de la Guerra para modificar la actual organización divisionaria, sustituyendo cuatro de las divisiones orgánicas actuales por las divisiones de montaña y dos divisiones mixtas, continuando en las restantes la actual organización, pero tendiendo a la motorización y disminución de elementos móviles.

Art. 2.º La motorización antes citada será aplicada, desde luego, a una división en la medida que los créditos disponibles lo permitan, extendiéndose a las tres restantes cuando los recursos del presupuesto lo consientan.

Art. 3.º Igualmente se autoriza al ministro de la Guerra para reformar por Decreto, según las exigencias de la Defensa Nacional, aquellas unidades que no tengan organización adecuada y para la creación de las que imponga la defensa móvil de nuestras costas e islas, dentro siempre de los créditos consignados en el presupuesto del Departamento.

Art. 4.º Por el ministerio de la Guerra se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de la presente ley.»

Las fábricas de armas

El ministro de la Guerra leyó también el siguiente proyecto de ley:

«Artículo 1.º Todos los establecimientos dedicados a la fabricación de armas, municiones, pólvoras y explosivos, productos químicos, incendiarios o cualquier otro medio de destrucción empleado o que se emplee para la guerra, quedarán afectos a los servicios de la Defensa Nacional.

Art. 2.º La Dirección de Material e Industrias Militares del ministerio de la Guerra propondrá, y el ministro, oyendo al Estado Mayor Central, resolverá qué establecimientos de los hoy existentes en España se considerarán afectos a los servicios de la Defensa Nacional, sin perjuicio de las resoluciones que recaigan en las solicitudes de los que voluntariamente deseen hacerlo.

Art. 3.º En lo sucesivo no podrán construirse ni habilitarse nuevos establecimientos fabriles para elaborar los productos indicados en el artículo primero, sin autorización expresa del ministerio de la Guerra. Igual autorización será necesaria para las renovaciones, ampliaciones o nuevas instalaciones que demanden los establecimientos adscritos ya a los servicios de la Defensa Nacional.

Art. 4.º En armonía con el establecido en el artículo 16 del vigente Reglamento de movilización, los establecimientos afectos a los servicios de

la Defensa Nacional se considerarán, desde luego, agregados al Ejército; pero no quedarán totalmente militarizados y sujetos a las autoridades correspondientes hasta que se declare el estado de guerra, se decrete la movilización total o parcial o se acuerde por el Gobierno en caso de posible alteración de orden público o conveniencia nacionales. La agregación al Ejército y la militarización total en forma alguna podrá entorpecer, salvo en caso de guerra, la marcha normal de la fábrica como establecimiento industrial. Tampoco, y con la misma excepción, podrá afectar al cumplimiento de las leyes de trabajo y sociales vigentes o que lo fueran en lo venidero.

Art. 5.º Cada establecimiento, cualquiera que sea su número de obreros o la reunión de establecimientos en una misma localidad o localidades vecinas, de las afectas a los servicios de la Defensa Nacional con un mínimo de trescientos de plantilla y un máximo de mil quinientos, sostendrá una oficina de movilización, a cuyo frente habrá un jefe u oficial del Ejército que ejercerá el cargo de comandante militar del mismo en caso de movilización total. Al indicado jefe u oficial corresponderá conocer y llevar el alta y baja de todo el personal técnico, administrativo y obrero del establecimiento, sujeto a la responsabilidad militar y a los de complemento que estén exentos por su edad de obligaciones militares; hacer el cálculo de personal de todas clases que hubieren de necesitar el establecimiento al ampliar su producción en caso de guerra, y, de acuerdo con las Comisiones de movilización de industrias civiles, establecer la forma de reclutar ese personal de reserva.

La situación del personal

Art. 6.º Todo el personal de plantilla en los establecimientos afectos a los servicios de la Defensa Nacional, una vez cumplido su tiempo de servicio en las filas del Ejército o de la Armada, será baja definitiva en los Cuerpos activos en que sirvieron, y alta en la correspondiente unidad de movilización de establecimiento fabril, en la que permanecerán durante la situación de disponibilidad del servicio activo y la de reserva hasta la extinción de su situación militar. Igualmente quedarán afectos a las

BALNEARIO CALDAS DE OVIEDO. Reumatismo, catarros, consecuencias gripales. Aguas muy radioactivas. GRAN HOTEL. Todo confort. Automóvil desde Oviedo. (Recorrido, 10 kilómetros). 15 de Junio a 30 de Septiembre

EL SEÑOR DON VICENTE SANZ GOMEZ. Contratista de obras. Ha fallecido en Otero de Herreros el día 20 de Junio de 1935 a los 68 años de edad. Después de recibir los Santos Sacramentos y la bendición de S. S. R. I. P. Sus desconsolados hijos doña Hilario, don Juan, don Meinardo, don Lorenzo, don Domingo, doña Máxima, doña Marciana, don Pedro, don Gregorio y doña Isabel Sanz Sebastián; hijos políticos don Adolfo de la Puente, doña Filomena de la Calle, doña Bonifacia de Frutos, doña Maximina Lázaro, doña Carmen Albear, don Tiburcio Sebastián, doña Inés Martín y doña Luciana Pajares; hermanos, nietos, sobrinos y demás familia, Participan a sus amistades tan irreparable desgracia y les ruegan encomienden a Dios Nuestro Señor el alma del finado, por lo que les quedarán agradecidos.

unidades de movilización de establecimientos fabriles, siendo bajas en los Cuerpos o Centros de movilización, todo el personal que por aumento de plantilla entrase a servir en aquellos establecimientos después de haber prestado servicio en filas. Los que dejaren de tener ocupación en ellos serán baja en su unidad de movilización y alta en el Cuerpo en que sirve o en algún Centro de movilización.

Art. 7.º Se crea la escala de complemento honorario de establecimientos fabriles, afecta al Arma de Artillería, con las categorías de capitán a soldado, ambas inclusive.

Podrán formar parte de dicha escala, con la graduación que oportunamente se determine en función del puesto, cometido o empleo que desempeñen en establecimiento afecto a los servicios de la Defensa Nacional, los directores y empleados técnicos, administrativos y obreros que, hallándose exentos de responsabilidad militar, desearan ser militarizados. También podrán pertenecer a la referida escala de complemento los que se encuentren en la situación de disponibilidad de servicio activo o en la de reserva; pero los empleos que ostenten sólo los ejercerán cuando estén movilizados dentro del establecimiento en que presten sus servicios o en cualquier otro de los afectos a los servicios de la Defensa Nacional.

Las categorías militares honorarias de dicha escala se concederán por el ministro de la Guerra, previos los trámites que se determinen.

La baja en uno de estos establecimientos producirá automáticamente la baja en la escala.

Art. 8.º A cuantos formen parte de la escala de complemento honorario de establecimientos fabriles, les es de aplicación la legislación vigente en el resto del Ejército para oficiales y clases de complemento, quedando exceptuados de las prácticas que están obligados a realizar para conservar su actitud militar.

Cuando los establecimientos afectos a los servicios de la Defensa Nacional hubieran de reducir personal, serán preferidos para continuar en ellos, dentro de cada especialidad de trabajo o función, los empleados técnicos, administrativos y obreros que voluntariamente se hubieran militarizado.

La baja en la escala de complemento honorario de establecimientos fabriles se hará mediante expediente incoado por la Dirección del establecimiento el que, informado por el jefe u oficial de la unidad de movilización respectiva, será resuelto por el ministerio de la Guerra.

Art. 9.º Queda autorizado el ministro de la Guerra para dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de la presente ley.»

AGENTES DELEGADOS

Importante «Institución Enseñanza» desea nombrarlos en la capital y en cada cabeza de partido de la provincia de Segovia. Preferibles maestros, profesores, empleados en Centros oficiales, de Enseñanza o agentes representantes bien introducidos socialmente. Retribución mensual, 15 pesetas mensuales. Ofertas con referencias detalladas, al «Apartado 408», Madrid.

Una orden relativa a la circulación y venta de trigos

En la «Gaceta» de anteayer se publica la siguiente circular del ministerio de Agricultura:

«Convencido este Ministerio de que cuantas disposiciones se han dictado para regular la circulación y venta de trigos, no podrán tener eficacia o virtualidad si para su estricto cumplimiento las autoridades provinciales y locales, de acuerdo con los jefes de las Secciones Agronómicas (presidentes de las Juntas provinciales), los agentes que de ellas dependen y los propios agricultores, en su función denunciadora e informativa, no proceden con la diligencia que es menester—mucho más indispensable al comenzar la recolección de la actual cosecha—, se acude a excitar su celo en apremiante requerimiento, para que ordenen y dispongan los servicios de vigilancia permanente en los lugares estratégicos adecuados, como son las carreteras, en su entrada y salida de las poblaciones; inmediaciones a fábricas de harinas, etc., al efecto de que en todo momento puedan controlar la circulación de trigos, y si ésta va acompañada de guía legítima, expedida por las Juntas comarcales, debiendo proceder a la retención y comiso de las mercancías y a la detención de los conductores de los vehículos.

Este Ministerio tiene tal decisión y entusiasmo en este asunto, que cualquier vacilación o tibieza en el cumplimiento de sus prevenciones la reputaría como imperdonable, ya que del despliegue y realización de estas medidas de vigilancia pende, a su juicio, el éxito o fracaso de la finalidad perseguida en la ley que las Cortes aprobaron, y que, en síntesis, se reduce a proteger y amparar al agri-

cultor español de las asechanzas y codicias de traficantes y logreros.

Por ello, confiando en la ayuda que han de prestarle las autoridades de todo orden, no debe ocultarse que, en este caso, se estima como la más eficaz de todas las colaboraciones, la que debe nacer de los propios agricultores, a quienes especialmente se les exhorta en estos momentos con todo cariño, si que también con la máxima severidad, para que por nada ni por nadie se dejen arrebatada esta conquista modesta, pero muy legítima, que con la ayuda decisiva del Gobierno de la República y del Parlamento se engrullece el titular de Agricultura de haber podido conseguir.»

BENITO VEGA Construcciones metálicas. Única casa en Segovia y su provincia que se dedica desde hace muchos años a la construcción de entramados metálicos para edificios, grandes almacenes y puentes, disponiendo para dichos trabajos de locales y de la maquinaria más moderna, teniendo precios de competencia con sus similares de Madrid y Valladolid. Se facilitan gratuitamente presupuestos. Reparación de maquinaria en general. Taller de cerrajería. Se venden puertas de hierro, rejas y balcones de diferentes formas y medidas, disponiendo de grandes existencias. José Zorrilla, 77, Segovia. Teléfono 105.

DISPEPSIA DOLOR DE ESTÓMAGO ACIDEZ VÓMITOS INAPETENCIA DIARREAS DILATACIÓN Y ÚLCERA DE ESTÓMAGO. ELIXIR ESTOMACAL SAIZ DE CARLOS. Se vende en todas las farmacias.

